DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 8 de Enero de 1969

TOMO 254 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17988

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.941|968. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 20.a Sección (Toledo) de la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes.

Atento a que se dio cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 20 de diciembre de 1956.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario del Servicio Público de la 20.a Sección (Toledo), de la Jefatura de Policía de Canelones, al doctor Alberto Manuel Redondo Meijone, Credencial Cívica Serie CMA 21.001.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — PACHECO ARECO. — ALFREDO LEPRO.

2

Resolución 1.961|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Río Negro; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Río Negro, al Oficial Subayudante Sixto Correa; Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, al Sargento 1ro Martín Valerio Estigarribia Fernández; Sargento 1ro Código Bg, Grado 5, al Sargento Justo Ramón Cazarre

Texeira; Sargento, Código Bg, Grado 4, al Cabo Buenaventura Costa; Cabo, Código Bg, Grado 3, al Agente de 1ra. Ariel Fagúndez Blanco y Agente de 1ra. Código Bg, Grado 2, al Agente de 2da. Sabino Fernández.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — General ANTONIO FRANCESE.

3

Resolución 1.968|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Subinspector (P. A.), en la Jefatura de Policía de Montevideo; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subinspector (P. A.) Código Bg, Grado 11, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, al Comisario (P. A.) Oscar Piazza Saporiti y Comisario (P. A.) Código Bg. Grado 10, al Subcomisario (P. A.) Eduardo Daguerre Ducasse.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

4

Resolución 1.970|968. — Se efectúan promociones en la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse, con fecha 16 del corriente, Sargentos 1ros. Código Bg. Grado 5, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, —Guardia Republicana— a los Sargentos José Lorenzo Hernández, Alonso Sabarros Ramos y Luis Alejo Coronel; Sargentos, Código Bg. Grado 4, a los Cabos Urbano Píriz Da Rosa, Jacinto Omar Ojeda Fan y Enrique González Zeballos; Cabos Código Bg. Grado 3, a los Coraceros de 1ra. Rosendo Benjamín Ramírez, Gaspar Acosta Soria, Odemar Pereira Pereira, Almir De Oscar Cabrera, Isabelino Mendoza, Eloy Rodao y Leandro Silva Fagúndez y Coraceros de 1ra. Código Bg. Grado 2, a los Coraceros de 2da. Odair Ceballos Fivero, Miguel Abilio Barceló Franco, Luis María San Martín, Vilmar Silvera López, Alberico Rolando Sosa, Pilar Arias Souza, Mauro de la Cruz Arellano, Zenobio Barrera Gutiérrez, Mario Humberto Maneiro, Honorio Núñez González y Aparicio Alvez Luna.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

5

Resolución 1.971|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Florida; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase, Subcomisario Código Bg. Grado 9, del Programa 4.05, —Jefatura de Policía de Florida—, al Oficial Inspector José María Testa Cistari; Oficial Inspector, Código Bg. Grado 8, al Oficial Ayudante Mario Secundino Barboza; Cabos Código Bg. Grado 3, a los Agentes de 1ra. Edgard Roberto Magallanes y Luis Alberto Mattos Paolini y Agentes de 1ra. Código Bg. Grado 2, a los Agentes de 2da. Ciriaco Brun, Miguel Angel Noria Acosta, Filadelfio Dionisio Pécora y Julián Albino Pécora.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

6

Resolución 1.972|968. — Se nombra Comisario y se efectúan otras promociones en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de diciembre de 1968

Visto que se encuentra vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Canelones; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del

artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario, Código Bg. Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Canelones, al Subcomisario Néido Puig Caballero; Subcomisario Código Bg. Grado 9, al Oficial Inspector Hipólito Suárez Damiano; Oficial Inspector, Código Bg. Grado 8, al Oficial Ayudante Florencio A. Martínez Fernández; Oficial Ayudante, Código Bg. Grado 7, al Oficial Subayudante Oscar R. Guillén Machín; Oficial Subayudante, Código Bg. Grado 6, al Sargento 1ro. Benito Urioste Darthayet; Sargento 1ro., Código Bg. Grado 5, al Sargento Indalecio Fraigola; Sargento, Código Bg. Grado 4, al Cabo Juro Ostoech Barrios; Cabo, Código Bg. Grado 3, al Agente de 1ra., Miguel A. Pérez Cabrera y Agente de 1ra., Código Bg. Grado 2, al Agente de 2da., Máximo W. Martínez Martínez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

7

Resolución 1.973|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante y uno de Sargento 1ro., en la Jefatura de Policía de Canelones; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante, Código Bg. Grado 7, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Canelones, al Oficial Subayudante Olegario A. Machín Carrión; Oficial Subayudante, Código Bg. Grado 6, al Sargento 1ro., Cesário E. García Pérez, Sargentos 1ros. a los Sargentos Hugo L. Martínez Martínez y Marcelino Calero Alvarez; Sargentos, Código Bg. Grado 4, a los Cabos Ruben A. Sánchez Molinari y Juan C. Cabrera Pastorino; Cabos, Código Bg. Grado 3, a los Agentes de 1ra., Ramón H. Fernández Ocampo y Carlos De León García y Agentes de 1ra., Código Bg. Grado 2, a los Agentes de 2da., Ricardo A. Osorio Batista y Wáshington Durán Barboza.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

8

Resolución 1.988|968. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, para invertir determinada suma en el plan de contribuciones a entidades públicas, privadas y demás actividades que se determinan.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

Visto estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Turismo propone un plan de contribuciones a instituciones públicas y privadas que tienen vinculación directa con el turismo.

Resultando que el referido plan de contribución ha sido elaborado en función de las solicitudes presentadas por Ligas o Asociaciones de Fomento y Turismo, entidades sociales, culturales y deportivas, siendo destinadas tales contribuciones, a brindar el apoyo financiero necesario para llevar a cabo una serie de eventos que constituirán el calendario turístico de la próxima temporada y en un todo de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección Nacional de Turismo.

Considerando: I) Que es procedente aprobar el plan proyectado de manera de asegurar la realización de un número importante de actividades para ofrecer a las corrientes turísticas que visitan el país.

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo ha efectuado la intervención previa que le compete.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para invertir hasta la suma de $ 11.000.000.00 (once millones de pesos) en el plan de contribuciones a entidades públicas, privadas y actividades que seguidamente se detalla:

Asociación de Fomento y Turismo Cerro Largo, pesos 100.000.00.

Asociación de Fomento y Turismo Rocha, pesos 100.000.00.

Asociación de Fomento y Turismo Paysandú, pesos 100.000.00.

Asociación de Fomento y Turismo Salto, pesos 100.000.00.

Fiesta de la Vendimia, $ 525.000.00.

Campeonato Internacional de Pesca en la Paloma, $ 300.000.00.

Prefectura General Marítima para Servicio de Vigilancia en Playas, $ 2.000.000.00.

Policía de Tránsito y Turismo, $ 2.000.000.00.

Liga de Fomento de Atlántida, $ 500.000.00.

Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis, pesos 1.000.000.00.

Comisión de Fomento y Turismo de Colonia, pesos 375.000.00.

Inspección General de Marina (Semana del Mar), $ 500.000.00.
Festival de Motonáutica, $ 250.000.00.
Junta Local de San Gregorio, $ 150.000.00.
Campo Municipal de Maldonado, $ 300.000.00.
Certamen Mundial de Azafatas, $ 800.000.00.
Festival Internacional de la Moda, $ 700.000.00.
Elección Reina de Punta del Este, $ 1.000.000.00.
Jornadas Nacionales de la Asociación de Periodistas y Escritores de Turismo del Uruguay (APETU), pesos 100.000.00.
Comisión de Fomento Balneario Costa Azul, pesos 100.000.00.

2.o El referido importe se atenderá con cargo al Rubro 7, del Programa 9.01.

3.o Líbrese por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo la orden de entrega correspondiente, por un total de $ 11.000.000.00 (once millones de pesos).

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a sus efectos. — **PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Resolución. — Se concede un nuevo plazo para laudar al Consejo de Salarios para la Industria Porcina del Departamento de Montevideo, (Grupo 17).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto la nota de la Presidencia del Consejo de Salarios para la Industria Porcina del Departamento de Montevideo (Grupo 17), solicitando se disponga la ampliación del plazo estipulado para laudar;

Considerando atendible dicha solicitud;

Atento a lo previsto en el decreto de fecha 9 de marzo de 1948,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Concédese un nuevo plazo de sesenta (60) días para emitir su laudo al Consejo de Salarios para la Industria Porcina del Departamento de Montevideo (Grupo 17). Dicho plazo comenzará a regir a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial".

2.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales.

ESPINOLA.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 8 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se aplica una multa a la firma Juan Carlos Ayala por infracción a la ley 12.120 sobre Comercio Ilícito de la Carne. (*)

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes iniciados por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según Acta número 13.028 de fecha 19 de agosto de 1966, por la cual se constató que la firma Juan Carlos Ayala, establecida con comercio de carnicería en la calle José Enrique Rodó N.o 178 de la ciudad de Canelones, se hallaba en infracción a lo establecido en el artículo 2.o del decreto de 4 de noviembre de 1965.

Resultando que el indicado artículo 2.o establece que "las carnicerías deberán estar cerradas los días viernes, sábados y domingos", señalando el artículo 4.o de la citada disposición reglamentaria las sanciones pertinentes.

Resultando que el solo hecho de que el comercio estuviese abierto al público, teniendo carne vacuna en existencia, constituye probanza suficiente del ilícito que se imputa al comerciante en cuestión.

Considerando que por lo expuesto resulta configurada en la especie la violación a la disposición del artículo 2.o, por lo cual corresponde la aplicación de las sanciones pertinentes.

Con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos, y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento a lo dispuesto por el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

Resuelve:

1.o Aplícase a la firma Juan Carlos Ayala, establecida con carnicería en la calle José Enrique Rodó N.o 178 de la ciudad de Canelones, una multa de mil pesos ($ 1.000.00) por infracción a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de 4 de noviembre de 1965.

2.o Comuníquese y a sus efectos siga al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. — **JORGE PEIRANO FACIO.**

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de diciembre de 1968.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Otra, del señor senador Fleitas, expresada de esta manera: Que los artículos sobre delitos económicos, presentados por el señor senador Pereyra, pasen a la Comisión de Constitución y Legislación, con recomendación de pronto despacho.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a votar la moción del señor senador Pereyra sin que ello implique, en definitiva, abrir un juicio sobre los artículos concretamente propuestos, a consideración del Senado.

Expreso que la elección de una u otra moción implica, habida cuenta de las características particulares que rodean estas proposiciones y el debate subsiguiente, una definición, si no sobre los textos precisamente propuestos —que, naturalmente, deben ser objeto de un estudio complementario, y, seguramente, de algunas modificaciones— cuando menos sobre el tema en sí.

El señor senador Pereyra, ha formulado su proposición en términos que estimo absolutamente razonables.

Admite que los artículos sean objeto de un examen más detenido en el seno de una Comisión del Senado; admite que el tema sea, naturalmente, motivo de un estudio que pueda conducir a la modificación de los artículos concretamente sometidos a nuestro análisis.

Esa es una moción que conduce, en mi concepto, a introducir en el proyecto una legislación referida a delitos económicos, y que expresa la voluntad decidida de legislar en la materia, recogiendo las observaciones de carácter técnico que legisladores, que dominan profundamente el tema, sin duda, han insinuado, procurando la comparación con otros textos que puedan complementarlos o mejorarlos.

Me temo que la otra pueda conducir en definitiva — aunque por supuesto no sea ésta la intención— a una prolongación en el tiempo que determine, finalmente, que los propósitos excelentes, que compartimos plenamente, de legisladores como los señores senadores Pintos y Pereyra, puedan naufragar en los hechos.

Por lo demás, es menester tener en cuenta que también en la consideración de este artículo se han manejado elementos de juicio muy importantes, que se han señalado hechos concretos —prescindo de la adjetivación y me remito solamente a los hechos— sin que haya habido la expresión de una opinión por parte del Poder Ejecutivo, referida directamente a su concepción sobre estos temas. Son, naturalmente, elementos que interesan porque, por supuesto, la elección de determinados ciudadanos para el desempeño de ciertos cargos, representa, conocidas las definiciones de los mismos, la elección de una orientación por parte de un gobierno.

Cuando se lleva, por ejemplo, a un ciudadano, al desempeño del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que ha dicho discursos, ha publicado folletos y escrito libros en los cuales expone su opinión, precisamente sobre temas vinculados a la ganadería y agricultura, el Poder Ejecutivo está eligiendo la política que esa persona ha propugnado.

En alguna oportunidad vamos a tener ocasión de referirnos, por ejemplo, a un curioso libro que lleva por título: "¿Cuál reforma agraria?", de que es autor el actual Ministro y que, naturalmente, autoriza a pensar que esas son las ideas, en la materia, de este gobierno; por algo se eligió a ese ciudadano para Ministro.

También vamos a poder leer algo muy sabroso, titulado "Actividades nazis en el Uruguay", donde también el actual Ministro de Ganadería y Agricutlura expresa su opinión sobre lo que fue la presencia del nazismo en el país y tiene párrafos singularmente elocuentes en materia de racismo, por ejemplo.

En este caso concreto, en lo que tiene que ver con delitos económicos, con la vinculación de determinadas formas de actividad parabancarias, también es importante señalarlo, porque los ciudadanos elegidos por el gobierno, para el desempeño de cargos directamente vinculados a estos temas —sobrada experiencia tienen en ellos— sería importante que alguna referencia hicieran al respecto, con relación a las vías por las cuales consideran que estos elementos perjudiciales, que han sido reseñados, han de ser enfrentados y combatidos en defensa del interés nacional, desde el gobierno.

Reiteradamente se ha hablado de estas vinculaciones de la Banca y de las proyecciones que ellas tienen para la vida nacional; el Banco Mercantil, como de otros; de las sociedades financieras que se han mencionado, como de otras; de sus implicaciones en la vida nacional, como de otras. El Poder Ejecutivo tiene componentes con sobradas razones para conocer profundamente el tema y que, naturalmente, no son, tampoco, en mi concepto, ajenos o imparciales, frente a ello.

El debate se desliza, solamente, sobre la base de las impugnaciones que hacemos al proyecto los legisladores que discrepamos con él, y la relación de observaciones o pequeños ajustes de procedimiento que algunos legisladores, generalmente no integrantes del Partido de Gobierno, exponen en defensa de la más rápida aprobación del proyecto, en este caso concreto, eliminando, prácticamente, toda posibilidad de que el mismo —que al parecer, en definitiva, hoy u otro día ha de ser aprobado por el Senado— pueda contener una legislación, cualquiera ella fuera, que realmente refiera a los delitos económicos.

Todos reconocemos que esta es una materia muy delicada y difícil. Los legisladores que han planteado su deseo de que se legisle al respecto y se incluyan las disposiciones dentro de este proyecto, no pretenden que ello salga sin informe ni que sea resuelto esta noche.

El deseo de que efectivamente, en términos breves, pero previo un estudio por parte de la Comisión y con el informe correspondiente, pueda conducir a que en definitiva, dentro de este proyecto, se legisle en materia de delitos económicos, podrá ser contemplado acompañando la moción del señor senador Pereyra.

Por esas razones, señor Presidente, entre las dos mociones que han sido presentadas, porque estimamos que es la práctica, la realista, la que efectivamente conduce a que el Senado pueda adecuadamente legislar en la materia, vamos a dar nuestro voto favorable a la del señor senador Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—4 en 18. **Negativa.**

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fleitas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Me asombra, señor Presidente, que el Partido Colorado, que los senadores que responden al gobierno, se nieguen a considerar un proyecto que ha venido del mismo gobierno. Me extraña, además, que el Partido Colorado, frente a una proposición, que sabe que no es obstruccionista, de un legislador que no ha hecho obstruccionismo, que ha venido aquí a colaborar con lealtad, que ha venido aquí a hacer número cuando faltan los senadores del gobierno —aquellos que huían de la Sala para dejar al Cuerpo sin número, durante una se-

mana, porque le faltaban uno o dos senadores, que no sé dónde estaban—, hoy no quiera postergar la aprobación del proyecto por cinco días, respondiendo a una moción que ha presentado quien ha actuado con lealtad en este asunto.

Me asombra esa actitud, señor Presidente, pero vamos a tener oportunidad de volver a hablar de estas cosas y enjuiciar debidamente este comportamiento del gobierno y de quienes responden a él e inclusive de quienes se sientan en este Senado y han firmado este proyecto siendo Ministros.

No entiendo como era un proyecto que podía votarse y aprobarse cuando se era Ministro y no cuando se es senador. No entiendo que no quiera el Senado que este asunto se postergue por cuatro o cinco días más, para darle tiempo a una Comisión a que lo informe.

Hago estas puntualizaciones, señor Presidente, como complemento de lo que dije hoy y ratificando mi decisión de emplear todos los medios para que esta legislación, u otra sustitutiva superior a ésta, o que el Senado así la considere, se incluya en este proyecto o se apruebe, por vía separada, a la menor brevedad posible.

SEKOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — No comprendo el disgusto del señor senador, porque creo haber sido muy claro cuando hablé y, además, porque conoce mi actuación en el Senado.

Lo que ocurre es que discrepo con el señor senador en un aspecto básico: no creo que se trate de demorarlo por tres o cuatro días. No porque no esté dispuesto, incluso a venir 24 horas a estudiarlo y a trabajar, sino por las dificultades del tema y solicito al señor senador Pereyra que vea el conjunto de artículos de que se trata, ya que no son ni dos ni tres ni cuatro ni cinco, sino un verdadero capítulo para agregar al Código Penal.

Estoy completamente seguro que la Comisión de Constitución y Legislación —procuraré citarla de inmediato para que se ponga a estudiar— no está en condiciones de presentar esto al Senado, en una semana.

Yo he dicho al señor senador Pereyra que los senadores del Partido Colorado están dispuestos a traer, sobre esta materia, una legislación adecuada y que la van a votar.

Le ruego al señor senador que no interprete esto como una maniobra dilatoria, porque no es mi costumbre decir estas cosas si no tengo, por lo menos, el respaldo de mis compañeros.

De modo pues, señor Presidente, que nuestra intención es la contraria. Nosotros vamos a traer un proyecto para que funcione.

El señor senador Ferreira Aldunate, conjuntamente con algunos otros colegas, han explicado que en materia penal no basta sólo con legislar, ya que legislación hay y no se cumple.

Cuando el señor senador observe lo que va a ir a la Comisión y lo que va a volver, se va a dar cuenta de las razones que tuve para solicitar el pase a la misma.

Tenga la seguridad, señor senador Pereyra, que lo que va a volver no va a tener nada que ver con lo que presentó, en muchos aspectos.

Esto que expreso no es por ninguna razón particular sino por lo que consideró el señor senador Gil, de que en materia de Derecho Penal, lo presente quien lo presente, por la materia de que se trata, es delicado.

Le puedo asegurar al señor senador que este tema, en Derecho Penal —créame que esta es una de las partes del Derecho que más me agrada—, es uno de los más difíciles de legislar.

Con respecto a su proyecto, podría hacer algunas observaciones de inmediato, pero me tendría que enfrascar en largas discusiones. Además, no me molesta, en absoluto, que se apruebe algo sobre esto, porque el país tiene sus códigos atrasados.

Por ejemplo, sobre esta materia, quizá la reforma más importante tendría que realizarse en el Código de Instrucción Criminal, no en el Código Penal.

No quiero entrar al problema, para que no crea el señor senador Pereyra que quiero dar instrucciones sobre Derecho Penal.

Le digo al señor senador que tenga confianza, porque lo que se está expresando no es una maniobra dilatoria sino el deseo real de traer a consideración del Senado algo que será votado con la certeza de que se han realizado las consultas necesarias.

Si estuviera convencido de que dentro de tres días va a estar estudiado el proyecto, no tenga ninguna duda, señor senador, que lo hubiera apoyado; lo que sucede es que yo no creo que pueda estar pronto en ese lapso.

9

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito un cuatro intermedio de 10 minutos.

(Apoyados.)

10

SEÑOR LEGNANI. — Antes de que se vote, señor Presidente, solicito la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PEREYRA. — Postergo mi moción para después de la fundamentación de voto del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he votado la moción formulada por el señor senador Fleitas, de pase a Comisión, con la firme decisión de contribuir, en la medida de mis posibilidades, al estudio y, en definitiva, a la sanción de las disposiciones proyectadas por el señor senador Pereyra.

Constituye, en cierto modo, un aval de lo que manifiesto, la circunstancia de que, en la órbita del Poder Ejecutivo, me correspondió tomar la iniciativa para estructurar disposiciones que configuraran los delitos económicos que constituyen en su mayoría las mismas figuras que ha incorporado a su proyecto, el señor senador Pereyra.

Entendemos que si este proyecto hubiera seguido el trámite propuesto por el señor senador Pereyra, lo primero que habría correspondido realizar, en Comisión, habría sido el desglose de estas disposiciones penales del resto de las del proyecto, porque se relacionan con un capítulo del Código Penal que protege el bien jurídico de la hacienda pública y aparecen revestidas de una clara autonomía o de mayor independencia de las demás precisiones del proyecto. Sería, de buena técnica legislativa pues, considerarlas en forma separada del resto de las disposiciones ya estudiadas y que el Cuerpo está en condiciones de pronunciarse sobre las mismas.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción de cuarto intermedio, solicitada por el señor senador Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por el término de 10 minutos.

(Así se hace a la hora 23 y 50 minutos.)

12

(Vueltos a **Sala.**)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se reanuda la sesión.

(Es la hora 0 y 17 minutos del día 7 de noviembre de 1968.)

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"Artículo 5º — En los casos del artículo anterior, así como en los previstos en los dos últimos apartados del artículo 3º, la Comisión podrá disponer por sí —antes o después de la aplicación de las medidas a que ellos se refieren y bajo el régimen de votación secreta, la que deberá tener lugar dentro del plazo que determine— que las organizaciones gremiales efectúen una consulta a los trabajadores o empleadores afectados por las medidas, con objeto de verificar si ratifican o rechazan el empleo de las mismas o, eventualmente, las fórmulas de conciliación propuestas. En tales casos la Comisión podrá, por sí o a pedido de cualquiera de las organizaciones gremiales interesadas, solicitar la intervención de la Corte Electoral en la votación respectiva".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En consideración. Corresponde observar que en el antepenúltimo renglón, donde se dice "cualquiera", deberá decirse "cualesquiera". La Mesa propone desde ya esta modificación de redacción.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

No voy a hacer argumentos que ya formulé en la discusión general, sinó que me parece hasta para guía de los compañeros de la otra Cámara que se opondrán a este proyecto, como corresponde, debo decir que este artículo 5º es de una extrema gravedad, porque establece la prescripción de efectuar una consulta a los trabajadores afectados por las medidas de lucha, con el objeto de verificar si ratifican o rechazan el empleo de las mismas, o eventualmente, las fórmulas de conciliación propuestas. Es decir, se establece el régimen de votación secreta.

Aquí tengo que hacer una primera y muy pequeña puntualización.

En la campaña general que se realiza contra nuestras posiciones en relación a este problema, se hace en forma, a veces impensada y, en otras, totalmente consciente, una confusión como si nosotros —cuando digo nosotros me refiero a los sectores de izquierda, a los que en alguna oportunidad hemos participado en el movimiento sindical— nos opusiéramos a las elecciones por voto secreto de los dirigentes sindicales.

Primero debo decir que esto no es verdad, entre otras cosas, por la razón del artillero al revés, pues supongo que el 99 % de los sindicatos obreros de este país, que yo conozco, se rigen en las votaciones para Comisión Directiva, por voto secreto, y la mayoría de ellos, incluso por tener personería jurídica, son controlados por la Corte Electoral.

Dicho esto, señalo que aquí cuando se habla de votación secreta se hace referencia a algo que no tiene nada que ver con eso.

Reitero este concepto porque un argumento de efecto que he visto en la televisión y he oído en la radio, es: ¿por qué si el país elige a sus dirigentes, a sus gobernantes, por voto secreto, se oponen a que los dirigentes sindicales sean elegidos en la misma forma?

Esto no es así. No es verdad, tanto como lo he demostrado hace un instante, como lo podría comprobar el Ministro de Trabajo y Seguridad Social si se interesara por estos problemas, cosa que no hace.

De lo que se habla aquí es de un régimen de votación secreta para otra cosa, para determinar si los trabajadores están de acuerdo en declararse en huelga y más aún —porque eso también es un asunto de otra entidad, mucho menor— pues se dice "antes o después de la aplicación de las medidas".

Es decir que no solamente antes se haría la votación, cuando supuestamente se han cumplido los siete días de conciliación, de preaviso, sino después que el conflicto ha estallado, cuando los obreros no han aceptado las condiciones que el patrón les quiere imponer ni las propuestas de los mediadores por considerarlas insuficientes. Ahí, cuando quieren hacer uso del derecho que les otorga el artículo 57 de la Constitución de la República empiezan la huelga y transcurren 15 días, un mes o dos meses, en un servicio que no ha sido considerado esencial.

Entonces, antes o después, es decir, después, en este caso, el Poder Ejecutivo, a través de esa Comisión, o cualquier grupo de obreros que lo desee, reclama que se haga votación secreta acerca de si los obreros desean continuar en conflicto o aceptar la fórmula de conciliación que había sido rechazada y por la cual se había llegado a la huelga.

Señor Presidente: esto es lo más cruel y lo más meditadamente hecho en favor de las patronales que se pueda concebir, a pesar de la aparente ingenuidad con que se plantea.

En el momento en que los trabajadores comienzan a ser cercados por el hambre —el patrón no la siente— cuando comienzan a ver minada su voluntad por las necesidades creadas ante un conflicto largo, este organismo creado por el artículo primero o un grupo de obreros, reclama sufragio por voto secreto y en esas condiciones —que todos podemos comprender, que es de desmayo de los trabajadores, de erosión de la combatividad— en que se supone que las fuerzas del capital han jugado en contra del obrero, porque éste solamente tiene sus dos brazos para dar de comer a su familia, se le impone el voto secreto, con dos consecuencias que cualquiera puede comprender. Primero, que el cansancio de los trabajadores los ha llevado a una situación de supuesta postración y, segundo, que mientras se organiza a través de la Corte Electoral el plebiscito, el conflicto sigue alargándose siempre a favor del patrón y nunca del obrero.

Se crean expectativas malsanas, en este caso, con respecto a los trabajadores que, repito, están en cierto estado de postración.

Quiere decir, señor Presidente, que al respecto nadie se engaña. Esto no es una opinión personal sino que la he recogido a través de largos años de lucha sindical. No

tengan ninguna duda los señores senadores que votan este artículo, que los obreros al respecto no se engañan. No le temen a la votación por voto secreto para elegir a sus dirigentes y delegados al Consejo de Salarios, pero esta es un arma que se le da a la patronal para el momento que crea oportuno usarla. Cuando diga ahora me conviene, se aplicará este precepto para doblegar la resistencia de los trabajadores y entregarlos inermes en manos del poder de los capitalistas.

Término dejando otra constancia muy breve.

He preguntado a lo largo de horas de discusión en Comisión, en forma concreta al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, cuando se dignó estar presente, en momentos en que se discute nada menos que el derecho de huelga, si no creía oportuno, en circunstancias en que se reglamentaba el derecho de hacer huelga, poner una frase que reglamentara, también, el llamado fuero sindical. Es decir la protección al obrero que asume la responsabilidad de representar a sus hermanos de clase en las tratativas con la patronal, con el gobierno, en la cobranza de las cotizaciones, etc., etc. Me refiero, repito, al fuero sindical.

Muy poca gente en este país se ocupa de estas cosas.

En la legislatura en que actué, cuando se redactó la Ley de Consejo de Salarios, entonces sí, habían militantes batllistas y blancos que se ocupaban realmente de estos problemas, los estudiaban con verdadera pasión y hablaban con pleno conocimiento de causa. Entonces sí, recibían a decenas y decenas de delegaciones obreras en la Comisión de Legislación del Trabajo, aprendiendo de ellas la forma de hacer legislación social más que en el Código de Napoleón.

He presentado, muy modestamente, el miércoles 19 de setiembre de 1962 —ya tiene 6 años esta criatura— un proyecto de ley, en este sentido.

Debo haber reclamado 25 veces en la Cámara de Diputados y ahora, muy humildemente, me permito reclamar de los señores senadores la consideración de un proyecto de ley que establece el fuero sindical, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo. No recomendaciones; una vez que el Parlamento vota, es una obligación del Estado el de legislar sobre ese derecho. Es el derecho al dirigente sindical.

Señor Presidente: si yo tuviera deseos de hacer esa obstrucción, de que me acusó tan livianamente el señor senador Fleitas, que en este problema no debe saber nada porque nunca le oí referirse a él, leería los escasos 15 artículos que tiene este proyecto muy modesto, hecho en rueda con dirigentes sindicales en un término de cuatro meses, donde cada uno llevó los apuntes del ante-proyecto, luego de consultar todas las experiencias vividas y en cuya elaboración fuimos asesorados por el doctor De Ferrari, luego por el escribano Sanguinetti y por el doctor Tomás Brena —porque yo en cuestiones legales declaraba mi incompetencia—, y por un gran abogado ahora fallecido, don Antonio María Grompone. Fue así que llegamos a este modestísimo proyecto que establece en 15 artículos el fuero sindical, es decir que protege al obrero que asume la responsabilidad de hacer cumplir los artículos 57 y 38 de la Constitución.

Con la mala suerte que ha tenido el señor senador Pereyra a quien se le ha bochado en forma tan ignominiosa, un modesto proyecto por el que se establecían ilícitos económicos, yo no voy a tener la pretensión de pedirle a tan ilustrados colegas que incorporen este modesto proyecto, producto de una elaboración colectiva, de los que algo saben sobre este problema, que protege el derecho de los trabajadores organizados.

Tomando la idea que dió el señor senador Luisi, de que no había que mezclar las cosas, expreso que esto no tiene nada que ver con una Ley de Precios e Ingresos, pero puesto que se han incorporado a este proyecto medidas drásticas —de una drasticidad desconocida en los anales de la legislación sindical contra el que haga huelga que a juicio de esa Comisión creada por el proyecto, sea declarada ilícita, llegándose incluso a la posibilidad de despedir a ese obrero— me parece conveniente que por lo menos exista una garantía para el trabajador que se hubiera tomado en serio que existe el artículo 57 de la Constitución y que se propusiera hacerlo aplicar en el ambiente de sus compañeros de trabajo.

Se trata de un modesto proyecto que establece el fuero sindical. Podríamos fijar el mismo plazo que el que se le debe haber concedido al señor senador Pereyra. ¿Qué plazo de consuelo se le ha dado al señor senador para su proyecto de ilícitos económicos?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Parece que no lo consolaron, porque no está.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿No le dieron ni siquiera el premio consuelo de decirle que dentro de tantos días se van a poner a discutir ese problema? Yo pensé que se le había dado un plazo y pensaba pedir que el mismo se le otorgara a este proyecto que establece el fuero sindical, cuyo repartido me propongo solicitar para no molestar a los señores senadores.

No voy a pedir que se lea ya que se trata del fuero sindical, materia conocida. Simplemente, solicito que se incorpore a la versión taquigráfica de esta sesión, para que quede constancia de él y no se piense que es un invento.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(El texto del proyecto y exposición de motivos cuya inserción se ha votado, es el siguiente:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prohíbese a los empleadores despedir a los trabajadores estables, salvo caso de notoria mala conducta de éstos o absoluta imposibilidad para continuar proporcionando trabajo, por razones de fuerza mayor irresistible.

El despido resuelto contra esta prohibición es nulo y continuará devengándose el salario hasta que el trabajador sea reincorporado en las mismas condiciones vigentes en el momento en que se hubiese pretendido imponer el despido.

Art. 2º — Hay presunción absoluta de nulidad del despido, y no se admitirá prueba en contrario, cuando:

A) Se decrete contra dirigentes sindicales; o delegados elegidos por los trabajadores, o designados, para actuar en representación de trabajadores o en funciones de asesoramiento; ya sea en órganos nacionales o internacionales, de creación pública o privada, o ya sea ante los empleadores, o los Poderes, o los Organos públicos. Por ejemplo: Organos de la Oit; Consejos de Salarios; Comisiones Paritarias; Comisiones internas de empresa; gestiones de negociación colectiva; gestiones encargadas por los trabajadores o sus Organizaciones.

B) Se decrete contra trabajadores en estado de huelga.

Art. 3º — Hay presunción relativa de nulidad del despido, pero se admitirá prueba en contrario, cuando:

A) Se decrete dentro de los veinticuatro meses siguientes a la fecha en que han cesado los trabajadores de encontrarse en las situaciones previstas en el artículo anterior.

B) Se decrete contra trabajadores que hayan reingresado como consecuencia de la nulidad de un despido anterior, si el nuevo despido se decreta dentro de los veinticuatro meses contados desde la fecha del reingreso efectivo.

C) Se decrete dentro de los veinticuatro meses contados desde la fecha en que se resuelva el establecimiento de una nueva tarifa salarial, y afecta a cualquier trabajador comprendido en ella. El plazo se contará desde la resolución, y se prolongará hasta veinticuatro meses después de la puesta en vigencia de la tarifa, si ésta fuera posterior a aquélla.

D) El empleador no comunique dentro de las cuarenta y ocho horas, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el despido y sus causales de justificación.

En los casos previstos en los apartados A), B) y C) del presente artículo, sólo se admitirá prueba contra la presunción de nulidad, si las causales se han puesto de manifiesto con posterioridad a la fecha de iniciación del plazo establecido en esos apartados.

Art. 4º — Se reputa estable a un trabajador, luego de tres meses de duración de la relación de trabajo. Carecen de valor los plazos de prueba superiores a tres meses, ya sea que dichos plazos resulten de un contrato inicial, o de varios sucesivos.

Los trabajadores deberán ser inscriptos en los documentos de contralor de trabajo desde la fecha en que comienza la relación laboral, aunque sean tomados a prueba, por changa, para tareas de carácter transitorio, o en cualquier otra condición similar.

Art. 5º — Se entiende por fuerza mayor irresistible, a los efectos de esta ley, la absoluta imposibilidad económica de continuar proporcionando trabajo, y no la simple conveniencia económica de la empresa. El empleador deberá probar, además, que no ha podido razonablemente, evitar esa situación.

Art. 6º — El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de oficio o a petición de parte, cuando llegue a su conocimiento un despido, sin cumplir ninguna sustanciación previa, comunicará inmediatamente al empleador que la presente ley prohibe los despidos de trabajadores estables y establece su nulidad, salvo casos de notoria mala conducta o fuerza mayor irresistible. La comunicación contendrá, además, la intimación de reintegrar inmediatamente al despedido, bajo la responsabilidad del empleador que omitiera reintegrarlo, y no pudiera ampararse a la existencia de dichas causales. La expresada comunicación e intimación se harán por telegrama colacionado que el Telégrafo Nacional cursará gratuitamente. Donde no pudiera hacerse en esa forma, se hará por funcionario del Instituto Nacional del Trabajo, acompañado de dos testigos, o por medio de la Policía.

La comunicación con testigos o por la Policía se hará dejándola por escrito en el domicilio de la empresa, cuando no se encuentre al empleador.

Art. 7º — Los trabajadores que hubiesen sido despedidos en violación de lo preceptuado por esta ley, podrán pedir al Juzgado Letrado del Trabajo en Montevideo, o a los Jueces Letrados de Primera Instancia en los demás Departamentos, que declaren la nulidad del despido. La tramitación de esta acción se ajustará a lo previsto en los artículos 1177, 1178 y 1182, del Código de Procedimiento Civil (acciones posesorias), y conforme a lo establecido en esta ley.

Art. 8º — Si transcurridos treinta días de la notificación de la sentencia que declare nulo el despido, no se produjera la reposición en las condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 1º de esta ley, ya sea que esto ocurra por voluntad del empleador o del trabajador, el Juzgado, a pedido de parte y sin otro trámite, condenará a aquél a indemnizar a éste, por el despido. Dicha indemnización será equivalente a cuatro mensualidades de la remuneración vigente en la fecha en que se había decretado el despido, por cada año o fracción de antigüedad del trabajador en la empresa, sin limitación.

Le condenará conjuntamente a pagar al trabajador los salarios hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la indemnización.

Art. 9º — En los casos en que deba admitirse ofrecimiento de prueba sobre notoria mala conducta o fuerza mayor irresistible, si la sentencia no declarase nulo el despido atento a la existencia de fuerza mayor irresistible, condenará al empleador a pagar al trabajador una indemnización equivalente a una mensualidad de la remuneración vigente en la fecha en que se había decretado el despido, por cada año o fracción de antigüedad del trabajador en la empresa, sin limitación.

Art. 10. — Quedan incluidos en esta ley los despidos decretados antes de su promulgación, si en la fecha del despido existía la situación prevista en el apartado B) del artículo 2º de la presente ley.

Art. 11. — En todos los casos de reclamaciones fundadas en la presente ley, el hecho del despido se presume, quedando a cargo del patrono probar que no ha despedido.

Art. 12. — La presente ley ampara a todos los trabajadores de toda la actividad privada, y servicios públicos a cargo de particulares, quedando derogadas las excepciones establecidas por el artículo 1º de la Ley Nº 10.570, de 15 de diciembre de 1944.

Quedan, sin embargo, exceptuados, los siguientes casos:

A) Trabajadores que estén amparados en la permanencia en la industria, aunque no sea en la empresa, por regímenes legales especiales.

B) Los contratados para tareas de carácter transitorio. Sin embargo quedarán amparados en caso de sucesivos contratos con la misma empresa, y de trabajos cumplidos, simultánea o sucesivamente, en diversas obras o locales de la misma empresa, o por cuenta de ella.

Art. 13. — Los jornaleros o destajistas tendrán los mismos derechos que los mensuales, en cuanto a estabilidad en el empleo.

Cuando se condenase al empleador a pagarles indemnización por despido, ésta se graduará de la siguiente manera:

A) Por cada año o fracción de antigüedad en la empresa, en que hayan trabajado hasta 240 jornadas, percibirán dos jornales por cada veinticinco jornadas laboradas, sin limitación, en los casos del artículo 9º). Y ocho jornales por cada veinticinco jornadas laboradas, sin limitación, en los casos del artículo 8º).

B) Por cada año o fracción en que hayan trabajado más de doscientas cuarenta jornadas, percibirán veinticinco jornales, sin limitación, en los casos del artículo 9º). Y cien jornales, sin limitación, en los casos del artículo 8º).

El número de jornadas trabajadas debe ser documentalmente probado por el empleador, sin perjuicio de la prueba que presente el trabajador. Si el empleador no aportara dicha prueba documental, se pasará por las afirmaciones que a ese respecto formule el trabajador.

A todos los efectos se tendrá por una jornada de labor, cada día que el trabajador haya trabajado, aunque el horario haya sido inferior a ocho horas.

Art. 14. — Cuando a un trabajador se le suspenda por término mayor de diez días, o se le reduzca su jornada diaria o mensual en más de un tercio, o, por cualquier medio se le reduzca su remuneración, tendrá derecho a optar por considerarse despedido, y acogerse a las previsiones de esta ley. Ello sin perjuicio de las normas que sobre notoria mala conducta y fuerza mayor irresistible se establecen en la misma.

Art. 15. — Todas las tramitaciones administrativas o judiciales a que dé lugar una reclamación fundada en la presente ley, están exoneradas del pago de timbres, sellados, tributos y cualquier gravamen fiscal, tanto en cuanto se refiere al trabajador reclamante, como al abogado que lo asista.

El empleador estará obligado a pagarlos si fuere declarado nulo el despido, o si fuese condenado a pagar indemnización sin declarar la nulidad.

Cuando se declare la nulidad del despido, se le condenará, preceptivamente, en los costos del juicio.

Art. 16. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de setiembre de 1962.

Enrique Rodríguez, Rodney Arismendi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No entramos a investigar si el derecho de estabilidad en el empleo resulta de la naturaleza del contrato individual de trabajo, o de la naturaleza institucional de la empresa, o de lo que podríamos llamar estatuto del trabajo, o de tantos otros conceptos que los juristas han invocado.

Para nosotros existe una razón de tipo socio-económico, que por sí solo justifica la sanción de normas legales que aseguren al trabajador estabilidad en el trabajo.

No sentimos necesidad de buscar otras fundamentaciones.

Nos alcanza con saber que el salario es la única, o por lo menos la fundamental e indispensable, fuente de ingresos del trabajador. Que privar del salario al trabajador, significa hacer imposible o miserable su vida y la de su familia.

Si ello es así, —y de que es así nadie puede dudarlo—, el Estado está obligado a evitar que el trabajador viva miserablemente.

La obligación de dictar normas que aseguren la estabilidad en el trabajo, está dictada por elementales necesidades vitales de un sector social que es demasiado numeroso e importante para que la sociedad se despreocupe.

Como hablamos de seguridad en el trabajo, nos estamos refiriendo al derecho del trabajador, legalmente establecido, a conservar su trabajo hasta que haya alcanzado el derecho a la pasividad, a la jubilación.

Es decir, este derecho ampara al trabajador que tiene ciertas condiciones de estabilidad, que la ley debe establecer señalando que al patrono le está prohibido, en principio, despedir al trabajador estable.

La ley debe establecer que ese derecho está fundamentado por una cierta antigüedad en la función y en que el trabajador está afectado a tareas que, en sí mismas, son normales en la empresa.

La actividad privada donde el máximo jerarca de la empresa suele ser además, propietario de la misma, —y eso ocurre aún en las Sociedades Anónimas, teóricamente tan despersonalizadas—, hay una tendencia a pretender que el dueño del capital invertido tiene derecho a elegir, para colaborar en la conservación y engrandecimiento de su capital, a los individuos que quiera; y a descartar de entre sus trabajadores a quienes le parezca, sin estar obligado a rendir cuentas ante nadie de sus resoluciones.

Fue necesario que en las ideas y en la práctica tuviesen entrada conceptos limitativos de la propiedad privada. Que se llegara a entender que ésta no es un puro y absoluto derecho individual sino que de algún modo se es propietario en función de la sociedad y en beneficio de la sociedad, para que se llegara a comprender que el derecho de despedir a los trabajadores no era una potestad ilimitada del patrono.

El derecho de la estabilidad en el empleo es ya realidad en el ordenamiento jurídico de muchos Estados.

El derecho a la estabilidad en el trabajo se defiende en las legislaciones, por dos vías fundamentales:

a) Prohibiendo el despido, e imponiendo el reintegro cuando se ha despedido en violación de la ley.

Esta es la forma principal y directa de la protección.

b) Imponiendo sanciones económicas al patrono que despide, ya sea en beneficio del trabajador despedido, ya en beneficio del Fisco, ya de ambos.

Es una forma indirecta y subsidiaria de protección.

Indirecta porque la amenaza de sanciones económicas puede disuadir al patrono que proyectaba despedir; subsidiaria porque actúa cuando la prohibición ha resultado inútil, cuando el patrono a pesar de la prohibición ha despedido y cuando por circunstancias atendibles, parece más lógico y conveniente castigar económicamente al patrono recalcitrante, que imponer coactivamente el reintegro del trabajador al cargo, porque tal reintegro sería más perjudicial que beneficioso para el trabajador, atento al clima que se ha creado.

Precisiones sobre el proyecto

El proyecto de ley que presentamos se inspira en los siguientes principios:

a) Estabilidad en el trabajo, y consiguiente prohibición impuesta al patrono de despedir a los trabajadores estables. Se define, asimismo, lo que se entiende por trabajadores estables.

b) Autorización de despedir en casos de notoria mala conducta del trabajador, sin gravamen para el patrono.

c) Se establecen presunciones absolutas de nulidad del despido y presunciones relativas a la misma nulidad, según los casos, y se dejan otros librados totalmente a la apreciación judicial.

d) Autorización de despedir en caso de fuerza mayor irresistible indemnizando al trabajador en forma proporcional a su antigüedad en la empresa. Se define, asimismo, lo que se entiende por fuerza mayor irresistible.

e) Se encarga al Instituto Nacional del Trabajo, la tarea de recabar al patrono que ha despedido, los principios fundamentales de esta ley. Se busca, con ello, evitar en muchos casos, la necesidad de una acción judicial.

f) Se prevé un trámite especial (acciones posesorias) para los pleitos en todos los casos en que el actor se funda en esta ley. Ello tiende a abreviar las tramitaciones, cuya dilación en el tiempo vuelve ilusorios todos los derechos obreros.

g) Se invierte la carga de la prueba del despido, poniéndola a cargo del empleador.

h) Independiza la indemnización por despido, en todos los casos del derecho a jubilación.

i) Autoriza al patrono y al trabajador a convertir el derecho sin reintegro, en un derecho patrimonial indemnizatorio, de monto relativamente elevado.

j) Resuelve, por vía legislativa, algunos problemas sobre los cuales la jurisprudencia es oscilante (contratación para tareas de carácter transitorio, disminución, unilateralmente resuelta, de remuneración).

El problema que tiende a resolver nuestro proyecto de ley lo es de enorme importancia y su debida valoración en el campo laboral exige que el Parlamento lo estudie de inmediato y lo sancione dentro del plazo más breve.

Montevideo, 18 de setiembre de 1962."

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 5º.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: dentro del criterio trazado con anterioridad, en oportunidad de la consideración de otros artículos, no vamos a desarrollar, tampoco en éste, el conjunto de opiniones que su texto y sus alcances nos merecen.

Estos son temas que han de ser recurrentes y van a motivar en sus derivaciones y en las proyecciones que para la vida toda del país su aplicación determine, numerosos debates, con seguridad, en el Senado, en la Cámara de Representantes y en todas partes. De manera que sobrada oportunidad tendremos de referirnos a ellos.

Yo no voy a votar el artículo 5º porque discrepo sustancialmente con la orientación que él expresa, pero porque además, discrepo de modo rotundo, como ya lo he dicho, con la orientación económica, financiera y social del Poder Ejecutivo encargado de aplicarlo, Poder Ejecutivo que ha de tener mayoría absoluta en la Comisión que se crea y cuyas orientaciones y modos de actuar, naturalmente, no pueden estar ajenos a la consideración del legislador que preste su voto a disposiciones de este tipo.

En definitiva, este artículo 5º no hace sino ratificar elementos que en oportunidades anteriores ya hemos manejado. Se crea una Comisión y se le atribuyen determinadas finalidades; se proclama, como razones determinantes de la creación de la Comisión, la necesaria consecución de diversos objetivos, y cuando se empieza a concretar los elementos que permitan lograr esos objetivos, nos encontramos con que, evidentemente, aunque se diga lo contrario a juicio de quienes comparten los lineamientos de este proyecto, los conflictos sociales y la política salarial han estado siendo en el país factores sustantivos que han impulsado la inflación, que han impedido la promoción de altos niveles en la producción nacional y que han obstado a una adecuada redistribución del ingreso nacional.

Entonces, quienes comparten este proyecto y quienes con ello asumen una posición, quiéranlo o no, de inevitable solidaridad con este Poder Ejecutivo, están expresando, por lo que aquí figura y por lo que aquí no está, dónde sitúan la responsabilidad principal del proceso de deterioro que en el país se ha producido. Aquí están los salarios, aquí está la represión de toda expresión de protesta organizada por parte de los sectores trabajadores. Pero aquí no están las medidas contra quienes retienen zafras, contra quienes acumulan stocks; no están las medidas contra quienes contrabandean, no están las posibilidades de enfrentar adecuadamente el latifundio; no hay nada que pueda enfrentar, —ni se quiere que haya—, los delitos económicos; no hay nada, tampoco, destinado a combatir o limitar las actividades para-bancarias, el excesivo costo del dinero, la extranjerización de la Banca; no hay nada que refiera al auge de la intermediación.

En esencia, señor Presidente, este artículo, quizá de modo tanto o más crudo que los otros, refleja el criterio fundamental a que con amplitud referimos cuando fue considerado el artículo 1º del proyecto.

Por tanto, señor Presidente, no le vamos a dar, naturalmente, tampoco, nuestro voto al artículo 5º. Pero como yo le concedo a este artículo, concretamente, una expresión muy nítida en cuanto la votación refleja criterios muy señalados en la materia que el proyecto afronta, voy a hacer un intento que otros legisladores han hecho sin éxito, por razones que no comprendo, verdaderamente, y en la esperanza de que esta vez podamos tener buen resultado.

Voy a proponer, señor Presidente, concretamente, que para este artículo 5º, advirtiendo que ello podrá llevar dos minutos más de sesión, se tome votación nominal. Hago, pues, moción concreta para que, la votación de este artículo sea registrada nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se toma votación nominal del artículo 5º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—10 en 18. **Afirmativa.**

Tómese la votación nominal del artículo 5º, con la modificación de redacción oportunamente indicada por la Mesa.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.

SEÑOR CARRESSE. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Negativa.

SEÑOR FLEITAS. — Afirmativa.

SEÑOR GIL. — Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.

SEÑOR GUADALUPE. — Afirmativa.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Negativa.

SEÑOR LEGNANI. — Afirmativa, dejando constancia de que he votado afirmativamente los demás artículos.

SEÑOR LENZI. — Afirmativa.

SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.

SEÑOR LUISI. — Afirmativa, dejando constancia de que he votado afirmativamente los artículos anteriores.

SEÑOR PENADES. — Afirmativa.

SEÑOR PINTOS. — Afirmativa.

SEÑOR PODESTA CARNELLI. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Afirmativa, dejando constancia de que he votado todos los artículos en la misma forma.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Han sufragado 18 señores senadores: 14 lo han hecho por la afirmativa y 4 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El resultado de la votación ha sido **afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero aclarar el alcance de mi voto negativo.

El artículo 5º recoge un principio que nadie puede resistir en este país, así creo yo. Es un principio democrático absolutamente indiscutible. El único alcance de mi voto negativo es que este artículo, en su primera parte, se remite al 4º y, por lo tanto, son válidas las razones que dí en oportunidad para justificar mi voto en aquella disposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6º — Las infracciones al régimen de la presente ley en materia de precios e ingresos serán sancionadas de acuerdo a lo que prevé la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y modificativas, sin perjuicio de las demás sanciones que legalmente puedan corresponder."

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: he votado negativamente este artículo. En algunos aspectos, las infracciones al régimen de la presente ley, en materia de precios e ingresos, podrían confundirse con medidas contra los especuladores. Como está la palabra "ingresos" que nunca se ha definido, debe ser que también los obreros que tengan algún conflicto salarial, serán sancionados. Aquí dice simplemente: "sin perjuicio de las demás sanciones que legalmente puedan corresponder". Nadie puede saber, nunca se ha explicado, cuáles son las sanciones legales que puedan corresponder a los trabajadores que en un momento determinado sean declarados en ilicitud por una huelga. Aquí queda pendiente lo que planteó el señor senador Ferreira Aldunate en cuanto a si tenían vigencia o no los artículos del Código Penal y demás.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Está claro. La interpretación del señor senador es válida. Se aplican las disposiciones de la Ley de Subsistencias en materia salarial.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"Artículo 7º — El régimen de estabilización de los precios de bienes y servicios, y de los ingresos, impuesto por el Decreto de 28 de junio de 1968, continuará en vigencia para el sector privado en todo lo que no sea modificado de acuerdo a los mecanismos que prevé la presente ley. Con este alcance, declárase Ley de la Nación para todos los efectos a que hubiere lugar, desde su fecha, el Decreto Nº 383/68 del Poder Ejecutivo de 28 de junio de 1968.

Los precios correspondientes a la actividad industrial o comercial desarrollada por organismos públicos, no podrán ser aumentados sobre sus niveles vigentes al 26 de junio de 1968, sin el previo consentimiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

"Artículo 8º — Esta ley es de orden público y empezará a regir desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial."

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"Artículo 9º — Dentro de los sesenta días de su instalación, la Comisión se pronunciará sobre las situaciones que presenten mayor necesidad de equitativos ajustes, teniendo en cuenta la remuneración que se perciba, la categoría del trabajador y el lapso transcurrido desde el último ajuste salarial."

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. — Dentro de los dos años de aplicación de esta ley, se instituirá un régimen definitivo para regular la materia a que ella se refiere; hasta que dicho régimen entre en vigencia, se seguirán aplicando las normas que anteceden. Dentro de los 180 días de promulgada esta ley, el Poder Ejecutivo remitirá un proyecto de ley que comprenda disposiciones sustitutivas de los artículos 3º apartado f), 4º y 5º; mientras el nuevo régimen no entre en vigencia, se aplicarán las normas referidas."

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR LENZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LENZI. — Es para dejar expresa constancia de que hemos votado por la afirmativa, todos los artículos.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1º — Créase una Comisión de Productividad, Precios e Ingresos para la actividad privada.

Su finalidad es articular medidas encaminadas a contrarrestar los actuales factores inflacionarios, promover niveles óptimos en la producción nacional y lograr una equitativa distribución del ingreso de acuerdo al régimen que establecen los artículos siguientes, sin perjuicio de la competencia que le asignan los artículos 3º y siguientes de la presente ley.

Las resoluciones de la Comisión serán sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, estándose a lo que éste decida por resolución fundada.

Art. 2º — La Comisión se integrará con:

a) cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros;

b) dos miembros propuestos por el sector empresarial; y

c) dos miembros propuestos por el sector laboral.

Los miembros indicados en los incisos b) y c) así como cuatro suplentes de los mismos, serán elegidos por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, de listas de seis candidatos que le propondrán, respectivamente, las entidades empresariales y laborales representativas de la industria y del comercio que posean personería jurídica. Si las proposiciones no fueren formuladas dentro de los quince días siguientes a la invitación que con tal objeto formule el Poder Ejecutivo, éste podrá hacer las designaciones de oficio.

En caso de que alguna organización gremial representativa impugne la lista de candidatos propuesta, se procederá a la elección de una lista nueva, bajo el sistema de voto secreto y representación proporcional, controlado por la Corte Electoral, dentro de los 120 días de llevada a cabo esta impugnación. En tanto se realice esa elección, actuarán provisoriamente los candidatos que el Poder Ejecutivo designe de la lista impugnada.

Los miembros de la Comisión durarán dos años en sus funciones, y no recibirán remuneración de especie alguna. Los cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo podrán ser sustituidos por éste en Consejo de Ministros.

Art. 3º — Son cometidos principales de la Comisión:

a) formular categorías uniformes de actividades tomando en cuenta el lugar de su radicación procurando, en lo posible, que a igual tarea, en igualdad de productividad y condiciones laborales, corresponda similar remuneración;

b) fijar periódicamente las remuneraciones mínimas y máximas que habrán de corresponder a cada una de las categorías salariales;

c) ajustar las normas de los convenios colectivos y laudos de consejos de salarios de acuerdo a los criterios que establezca para el ordenamiento laboral general;

d) fijar precios máximos a los bienes y servicios manifiestamente esenciales o convenientes para el consumo popular;

e) actuar como órgano de consulta del Poder Ejecutivo en cualquier asunto que éste le someta relativo a Productividad, Precios, Ingresos o cuestiones laborales;

f) actuar como órgano de conciliación respecto de situaciones conflictuales colectivas de carácter laboral que le sean planteadas. Ninguna medida de huelga o "lock out" será considerada lícita si el problema que la origina y la decisión de recurrir a tales medidas no han sido planteados con no menos de siete días de anticipación a la Comisión.

Art. 4º — Tratándose de servicios públicos, incluso los administrados por particulares, además de ser de aplicación el régimen de los dos últimos incisos del artículo anterior, la Comisión podrá indicar, por resolución fundada dentro del plazo de cinco días a contar de la recepción de la comunicación, los servicios esenciales, que deberán ser mantenidos por turnos de emergencia, cuya interrupción determinará la ilicitud de la huelga o el "lock out" en su caso. Esta decisión podrá ser objeto de los recursos previstos en el artículo 317 y concordantes de la Constitución, y en el artículo 347 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

En caso de interrupción de servicios esenciales, la autoridad pública podrá disponer las medidas necesarias para mantener dichos servicios, recurriendo incluso a la utilización de los bienes y la contratación de prestaciones personales indispensables para la continuidad de los mismos, sin perjuicio de aplicar, al personal afectado, las sanciones legales pertinentes.

Art. 5º — En los casos del artículo anterior, así como los previstos en los dos últimos apartados del artículo 3º, la Comisión podrá disponer por sí —antes o después de la aplicación de las medidas a que ellos se refieren y bajo el régimen de votación secreta, la que deberá tener lugar dentro del plazo que determine— que las organizaciones gremiales efectúen una consulta a los trabajadores o empleadores afectados por las medidas, con objeto de verificar si ratifican o rechazan el empleo de las mismas o, eventualmente, las fórmulas de conciliación propuestas. En tales casos la Comisión podrá, por sí o a pedido de cualesquiera de las organizaciones gremiales interesadas, solicitar la intervención de la Corte Electoral en la votación respectiva.

Art. 6º — Las infracciones al régimen de la presente ley en materia de precios e ingresos serán sancionadas de acuerdo a lo que prevé la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y modificativas, sin perjuicio de las demás sanciones que legalmente puedan corresponder.

Art. 7º — El régimen de estabilización de los precios de bienes y servicios, y de los ingresos, impuesto por el Decreto de 28 de junio de 1968, continuará en vigencia para el sector privado en todo lo que no sea modificado de acuerdo a los mecanismos que prevé la presente ley. Con este alcance, declárase Ley de la Nación para todos los efectos a que hubiere lugar, desde su fecha, el Decreto Nº 383/68 del Poder Ejecutivo de 28 de junio de 1968.

Los precios correspondientes a la actividad industrial o comercial desarrollada por organismos públicos, no podrán ser aumentados sobre sus niveles vigentes al 26 de junio de 1968, sin el previo consentimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 8º — Esta ley es de orden público y empezará a regir desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Art. 9º — Dentro de los sesenta días de su instalación, la Comisión se pronunciará sobre las situaciones que presenten mayor necesidad de equitativos ajustes, teniendo en cuenta la remuneración que se perciba, la categoría del trabajador y el lapso transcurrido desde el último ajuste salarial.

Art. 10. — Dentro de los dos años de aplicación de esta ley, se constituirá un régimen definitivo para regular la materia a que ella se refiere; hasta que dicho régimen entre en vigencia, se seguirán aplicando las normas que anteceden. Dentro de los 180 días de promulgada esta ley, el Poder Ejecutivo remitirá un proyecto de ley que comprenda disposiciones sustitutivas de los artículos 3º apartado f), 4º y 5º; mientras el nuevo régimen no entre en vigencia, se aplicarán las normas referidas.

Art. 11. — Comuníquese, etc."

13

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Habiendo sido agotada la consideración del tema para el cual había sido convocado el Cuerpo, queda levantada la sesión.

(Así se hace, a la hora 0 y 42 minutos del día 7 de noviembre de 1968, presidiendo el señor senador **Agustín C. Caputi,** y estando presentes los señores senadores **Carrere Sapriza, Carresse, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Lepro, Luisi, Penadés, Pintos, Podestá Carnelli** y **Rodríguez.)**

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 254 — Montevideo, Miércoles 8 de Enero de 1969 — Núm. 17988

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	»	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	»	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	»	80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	»	80.00
Matrimonios del Interior	»	80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
» año	»	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
» año	»	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
» año	»	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	»	3.00
De más de 15 días	»	20.00
De más de 1 año	»	30.00
De más de 3 años	»	60.00
De más de 5 años	»	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	»	70.00
De más de tres años	»	80.00
De más de cinco años	»	100.00
De más de diez años	»	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	»	»	150.00
1934	»	»	150.00
1935	»	»	150.00
1939	»	»	150.00
1952	»	»	150.00
1954		»	150.00
1955		»	150.00
1959		»	150.00
1961		»	150.00
1962		»	150.00
1963		»	150.00
1964		»	166.00
1965		»	211.00
1966		»	480.00
1967		»	1.622.00

Encuadernados

1956	»	200.00
1957	»	200.00
1965	»	287.00
1966	»	620.00
1967	»	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	»	» 2:000.000.00	» 6.000.00	» »
» » 2:000.001.00	»	» 5:000.000.00	» 7.000.00	» »
» » 5:000.001.00	»	» 10:000.000.00	» 8.000.00	» »
» » 10:000.001.00	»	» 20:000.000.00	» 9.000.00	» »
De un capital mayor de		» 20:000.000.00	» 10.000.00	» »

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hará perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEVERINO FUENTES SCAVONE o SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 25333 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANGEL EACILE GRANDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 25036 Dic.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON OTEGUI ZABALETA o JUAN RAMON OTEGUI y ZAVALETA y ADRIANA ZUMETA JAIME de OTEGUI, o ADRIANA ZUMETA y JAIME de OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 47 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO CHEFRANOFF (Ficha 500|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 26207 Dic.31-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA DELPIANO de SACCONE, (ficha 490|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26048 Dic.27-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO u OLEGARIO VICTORIANO CABRERA o CABRERA MONTERO, (S 634|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25989 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIPRIANO BRISSOLESE, (S 693|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25993 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERCANT o MERCANT de ECHEVERRIA, (S 738|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25996 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO CLARO o CLARO DOMINGUEZ, (S 710|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26005 Dic.26-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ETCHEVERRY CAMPOMAR, (Ficha A 876|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26297 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto DEMORO, (ficha A|856|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Sindical Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 26065 Dic.27.v.-ener.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO EMILIO BONET (Ficha A-782|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25915 Dic.24-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SERRALTA AVILA, (F 934|968), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26332 En.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NARBAIZ BAEZ, (F 982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26336 En.2.v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EULALIA MODESTA ESCALADA de DIAZ VELEZ, (A 310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 25049 Dic.26-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KLINKAS o KLINKASKORN, (Ficha A 416|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26298 En.2.v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORES VAZQUEZ, (Ficha E 1404|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Esc. Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26294 En.2-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o LUZER NISKI o NISKY ZYTNIK (Ficha 449|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26236 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA o URBANA RITA ROMERO PEREZ, (Ficha 492|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25950 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA COLLAZO PITTALUGA de BAZZANO y don AGUSTIN ANTONIO BAZZANO (Ficha 435|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25904 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY SOLLA (Ficha 411|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25914 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FREGO PENA (ficha 413|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 45 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de RAMON SANCHEZ CARREIRAS, (ficha 423|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, diciembre 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 46 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA MARIA TERESA MARTINEZ de SKERL o MARTINEZ STRANEO de SKERL, (ficha 479|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 48 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO HORACIO CORREA MACHADO, (537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26295 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOLINARI LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26296 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VRATARICS SPARAS o VRATARICH SPARAS, (S 797|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26418 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TERCERO MUSCOLO (S-463|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 24824 Dic.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA MARIA JUANA RODRIGUEZ SOSA (S-537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 24825 Dic.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MERELLI GARCIA, (ficha 358, letra V año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose a los efectos de las publicaciones, la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15 Dic.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN CANDIDO VIEYTO o ESTEBAN C. VIEYTO o ESTEBAN VIEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 23 de diciembre de 1968.

1) $ 750.00 10|pub. 26361 En.3-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIA DUARTE de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26362 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LUCIO FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 16 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26364 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 27 de diciembre de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26360 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFIYENIA o EFIGENIA o EFHIGENIA VELAZQUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26359 En.3-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña SARA o SARA MONICA MOREIRA de SENA (L.o 25, F.o 668), citándose a los herederos, especialmente al señor Antonio Esteban Fernández o Fernandes a sus hijos legítimos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art. 1069 del C.P.C.). Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 3.000.00 30|pub. 23922 Nov.29-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FELIX VALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 24 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 52 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ELOA DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 6 de diciembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 53 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BEJARANO NUÑEZ de KEUERK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 13 de diciembre de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 54 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto diciembre 24 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 50 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CATALINA PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se ha solicitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 11 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 26022 Dic.26.-en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAYETANO ETCHEVERRY o ETCHEVERRI RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 11 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26343 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA NOYA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones — San José, diciembre 5 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 25456 Dic.26.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GARCIA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 25814 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA TUCCI o TUCI o TUCHI de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 25 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 25815 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONA CASTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 17 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26387 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELOY MONTERO o PEDRO GONZALEZ o PEDRO ELOY GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado en la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 16 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26386 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PRETO o PRETTO de PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 10 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26385 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ERRO de MARFETAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 10 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26384 En.3-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA ORGA de MIERES o MIEREZ o MIGUELA ORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 38 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA ODELLA u ODELA de SOCA o SERAFINA ELEUTERIA ODELLA RODRIGUEZ de SOCA y LUCIANO SOCA o LUCIANO SOCA LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial, a los efectos de las publicciones. — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 39 En.7-v.en.21.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar —cobranza en el Banco Comercial Sucursal San Carlos— se hace saber la caducidad de las promesas a los siguientes promitentes compradores, sus sucesore a cualquier título o a quienes se consideren con derecho de los siguientes solares del Barrio Anita de la ciudad de San Carlos, padrón 540 plano del agrimensor Carlos Lluberas, registro N.o 2.041 del 6|11|961: Elbia Vidal de Vera solar 3 manzana A.; Olivar Núñez solar 3 manzana C.; Damián Ermindo Gómez solar 5 manzana C. y Jorge Luis Arias solar 18 manzana F. — San Carlos, 2 de diciembre de 1968.
2) $ 3.000.00 15|pub. 25504 Dic.19-v.en.13.

Se pone en conocimiento de PEDRO ZAMIT y CORNELIO LUCAS LEAL o a sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar más de cuatro años las cuotas respectivamente del solar 7 y 8 de la manzana 670, Padrones 10.559 y 10.560, con áreas de 1 Há. 3.082 metros y 1 Há. 0.213 metros, según plano del Agrimensor Tito V. Roland, Novena Sección Judicial de Rivera: Ventas: 13 setiembre 1959; las mismas caducarán conforme lo dispuesto por el Art. 10 ley 9 099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Perpetua Fernández de Lara y otros, Figueroa 1179. — Rivera, 4 de diciembre de 1968.
2) $ 1.500.00 15|pub. 25509 Dic.19-v.en.13.

OLMIRO LINHARES

Se pone en conocimiento de MAXIMO SANTIAGO CARDOZO QUIROGA o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas del solar Uno, manzana 861, Padrón 9550, Superficie 323 m.c. 75 dm.c. Según plano del Agr. Zoé Taroco, Novena Sección Judicial de Rivera. Venta: 11 de setiembre de 1963; la misma caducará conforme lo dispuesto por Art. 10 ley 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Olmiro Linhares. Figueroa 1179. — Noviembre 28 de 1968.
2) $ 1.500.00 15|pub. 25510 Dic.19-v.en.13.

Se pone en conocimiento de BLANCA VIERA de LOVOZZANO, o a sus sucesores a cualquier título que por no haberse abonado más de cuatro años de las cuotas mensuales de la promesa de compra-venta celebrada el 30|IV|61 con Manuel López Lobos sobre el solar sito en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 949 m|á; señalado con el N.o 2 en plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto en la D. de Catastro el 1.o|IX|52, la misma caducará conforme al Artículo 10, Ley 9.099, vencidos quince días de la última publicación. — Diciembre 20 de 1968.
2) $2.400.00 15|pub. 25938 Dic.24-v.en.17.

3-Convocatorias Comerciales

TINTORERIA BIERE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A., a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 1969, a las 18 horas, en el local de la calle Gaboto 971, Apto. 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1966|67 y 1967|68; 2.o) Retribución al Síndico; 3.o) Designación del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 26287 En.2-v.en.9.

4-Dirección de Necrópolis

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Portería y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12-v.en.20|969.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZACHEO, LEONARDO HUGO y DOLDAN, RAQUEL SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 1054|968), se hace saber que con fecha diciembre 19 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Hugo Zacheo y Raquel Susana Doldán.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7.o).
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 26329 En.2-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAICHER, ROSA PERLA contra SCHAPIRE, JOSE ADOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 192|968), se hace saber que con fecha marzo 21 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Perla Raicher y José Adolfo Schapire.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, Art. 7.o).
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26163 Dic.30-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (Ficha D 601|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESTER GARCIA Y VEIGA y JOSE MARIA GONZALEZ Y VITORICA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26337 En.2-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "MANUEL ELADIO VIÑALES y CARMEN AGUIRRE de VIÑALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C.513|68), se hace saber al público que con fecha 28 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Eladio Viñales y Carmen Aguirre de Viñales, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación, está habilitada la próxima feria Judicial Mayor. — Durazno, 13 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9 En.7-v.feb.4.

6-Disoluciones de Sociedades

EPYC S. en C.

Se hace saber que con fecha 31|12|67 ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Instituto de Enseñanza de Peinados y Anexos giraba en la calle Agraciada 4036.
Acreedores en la misma. — M. O. SUSENA. — MARY G. PAGUAS.
6) $1.600.00 20|pub. 25474 Dic.18-v.en.17.

PERRONE HERMANOS

Se hace constar que por documentos privados suscritos en Nueva Palmira los días 7 de octubre y 23 de noviembre de 1968, se disolvió totalmente la Sociedad "Perrone Hermanos" integrada por los señores JOSE ANGEL PERRONE MONTANER y CARLOS ANTONIO SALVADOR PERRONE MONTANER, constituída en escritura autorizada por el Escribano Hugo Mirambell Laguna, el 27 de abril de 1959.
José Angel Perrone Montaner, se hizo cargo

de la totalidad del Activo y Pasivo. (Deudas con particulares y con el Estado). — Nueva Palmira, 25 de noviembre de 1968.
6) $ 2.000.00 20|pub. 25571 Dic.2-v.en.2.

D'ALFONSO Y COMPAÑIA

Por documento privado suscrito el 11 de diciembre de 1938, se resolvió la disolución de la sociedad "D'Alfonso y Cía.", que gira en el ramo de fabricación de bloques de hormigón prensado.
Pasivo a cargo socio Concezio D'Alfonso.
Acreedores presentarse a calle Fedra 3476. Montevideo. — CONCEZIO D'ALFONSO. — HECTOR R. TARDITTI. — CARLOS W. PRATTO.
6) $ 1.600.00 20|pub. 25591 Dic.18-v.en.20.

LOS ASES

Por documento privado de fecha 28 de noviembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "Los Ases" de "Fernández y Baptista" con sede en la ciudad de Melo, calle Aparicio Saravia N.o 719.
Acreedores presentarse en la dirección antes indicada. — ANTONIO BAPTISTA. — JULIAN FERNANDEZ.
6) $1.600.00 20|pub. 25437 Dic.18-v.en.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Vitalia Rodríguez contra GREGORIO RIELUC. Divorcio Unilateral" (D-335|68), se cita, llama y emplaza a Gregorio Rieluc, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 20|pub. 71 En.7-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alejandro Baltasar Tournaben c|. ELMA ANGELICA ARCE. Divorcio por causal. Libro 13, Folio 34), se cita, llama y emplaza a doña Elma Angélica Arce para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de noviembre de 1968. — Jorge Perez Scremini, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23914 Nov.29-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Elbio Antonio Otero contra BRENDA MIRTA CORTES. Divorcio por causal", (Ficha N.o 928), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente se mandó citar y emplazar a doña Brenda Mirta Cortés, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 9 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
7) $ 1.000.00 10|pub. 26388 En.3-v.en.17.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor WASHINGTON PEREIRA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días para que comparezca ante el Departamento Personal, La Paz, 1095, a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 5|pub. 30011 En.7-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Carlos Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Augusta Rodríguez, (Ficha D 258|823).
Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
8) $ 3.000.00 30|pub. 25055 Dic.27-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BALDOMERA NEWTON de CRIADO PEREZ, MARIA ANGELICA CABALLERO y DOLORES REYES, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos de representarlos, en sus calidades de promitentes vendedores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 3657 en mayor área, actual padrón N.o 5325; conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo, con el N.o 338, al folio 682, del libro 107, el 13 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31, de la Ley N.o 8733). — A efectos de su publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $4.500.00 30|pub. 14 En.7-v.en.20.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

SUMINISTRO DE PLAZA O IMPORTACION
Licitación N.o 16168

Equipos de protección contra vapores tóxicos, (máscaras y compresores).
Fecha de apertura: 7 de marzo de 1969, hora 9.
Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33118 En.3-v.en.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

Licitación Pública N.o 782
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para el suministro de Papelería, de acuerdo a los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No 417, (segundo piso), al precio de $ 30.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado, el día 6 de febrero de 1969, a la hora 9 y 30 de no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 7 de febrero de 1969, a la hora 9 y 30.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30603 En.7-v.en.16.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.725

Apertura: 20|1|69, hora 9.
Adquisición: 2.000 block, fórmulas N.o 1484.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33083 Dic.27-v.en.13.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.719

Apertura: 13|1|69, hora 9.
Adquisición de 150.000, fórmulas N.o 1441.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33054 Dic.24-v.en.9.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.729

Apertura: 15|1|69, hora 9.
Adquisición: de 300.000, fórmulas N.o 1145.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33055 Dic.24-v.en.9.

CAJA DE INDUSTRIA
Oficina de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.712

Apertura: 8|1|69, hora 9.
Adquisición: 1550, block, fórmulas N.o 1498.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 9|pub. 33058 Dic.24-v.en.8.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

N.o 243. — Apertura: 17 de enero, a las 9 horas. (2.o llamado).
Aceite puro de girasol.
N.o 245. — Apertura: 17 de enero, a las 10 horas. (2.o llamado).
Arroz.
N.o 246. — Apertura: 17 de enero, a las 11 horas. (2.o llamado).
Cebada malteada.
Cocoa.
12) (C.C.) 2|pub. 30001 En.7-v.en.8.

COMISION HONORARIA PARQUES NACIONALES
SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

Llámase a licitación pública para la venta de 30.000 pinos de la especie "marítimas e insignes" y 20,0000 eucaliptus en pie, a ralear de los bosques de La Angostura, (quilómetros 286 al 290, Ruta N.o 9, Dpto. de Rocha), y para mejoramiento de los montes existentes de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que pueden retirarse de la Oficina Central de la Comisión Honoraria en la calle 25 de Mayo 279 (Montevideo).
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero del año 1969, a la hora 10 en la citada Oficina Central.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes, se realizará una segunda y última convocatoria para el día 20 del mes de enero de 1969 a la misma hora y en el mismo lugar.
12) (C.C.) 15|pub. 33084 En.2-v.en.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|969
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|969, por aprovisionamiento de Pan Grande, Pan Porteño, Pan de Viena Especial para Sandwiches, Pan Catalán (Ovales, Tortugas, etc.), Pan de Viena para Frankfurters, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 15 de enero de 1969 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 17 de enero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo 27 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33103 Dic.31-v.en.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 3969, por aprovisionamiento de leña de eucaliptus seca, en astillas no mayores de 0.20 centímetros, variante: leña de monte seca en astillas o rolos no mayores de 0.20 centímetros de largo y 0.10 centímetros de diámetro, fijándose para la apertura de las propuestas el

) de enero de 1969 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 10 de enero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 9|pub. 33077 Dic.27-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 4|969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 4|969, por aprovisionamiento de ravioles de verdura, tallarines al huevo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1969, a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 693.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 10 de enero de 1969 a la hora 10, pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 9|pub. 33078 Dic.27-v.en.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Lic. N.o 348. Primer llamado. Libros del Profesor.

Apertura: 4 de febrero de 1969, hora 10.

En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley se realizará el segundo llamado en la fecha que se indica:

Lic. N.o 348. Segundo llamado. Libros del Profesor.

Apertura: 6 de febrero de 1969, hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33087 Dic.30-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Policlínica de Batoví, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30008 En.7-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Liceo de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.200.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 33085 Dic.27-v.en.10.

13—Llamados a Acreedores

Por clausura del comercio que giraba en la calle Misiones esquina Vidal, a efectos ley de 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Avda. Larriera 671. — AMANDO ISMAEL PEREZ.

13) $ 800.00 20|pub 26345 En 2-v.en.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de enero de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 80. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

DIEGO CARLOS ECHENIQUE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1714 y ANA MARIA ROVELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1714.

3.a Sección

EMILIANO MEDINA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1388 y MIRTA RENEE FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1388.

5.a Sección

MIGUEL RISSO PIZANO, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gaboto 1172, apto. 302 y FELICIA PEDEMONTE, 65 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Gaboto 1188.

7.a Sección

JUAN JOSE SORIANO GARCIA, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Defensa 2584 y DELIA SARABIA BAEZA, 19 años, soltera, española, domiciliada Cuñapirú 1994.

8.a Sección

JORGE OMAR TADDEO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nueva York 1527 y NURY RODRIGUEZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Nueva York 1527.

9.a Sección

ALFREDO BERAZATEGUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1538 y FRANCISCA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Sayago 1538.

MERCELINO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1162 y SONIA BEATRIZ SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1162.

JULIO ALFONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sánchez 1281 y NELLY GRACIELA CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Navajas 1238.

JAIME OLIVEIRA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sayago 1291 y CLORIS HERMOGENES STEFAN, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Sayago 1291.

JORGE FLORES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamolle 1803 y ELBA ESTHER GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lamolle 1803.

NICOLAS CETRARO, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Larrañaga 4441 y NURIS ISABEL PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bella Vista 2077, apto. 3.

YAMANDU DE GALLI FARIAS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3277 y LEONOR GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3271.

12.a Sección

JORGE ERNESTO LICHNOVSZKY, 21 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Avda. Italia 2701 y TERESA MARTINA VILLAFAN, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada M. Sosa 2614.

14.a Sección

CARLOS NORBERTO MUSETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1388 y MARTA AMELIA GUGLIELMI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1388.

ORTELIO GADEA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Valdenegro 3429 y MARGARITA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Valdenegro 4081.

15.a Sección

MARIO CESAR ZANOCHI, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Tomás Diago 659, apto. 501 y GRACIELA MIRIAM DIAZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Diago 659, apto. 501.

UMBERTO ARAGNOUET, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2658 y ROSARIA FRUSTACI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Libertad 2658.

RICARDO PASCALE CAVALIERI, 26 años, soltero contador público, oriental, domiciliado Pedro F. Viera 2471 y MARTIA SELVA BONINO, años, soltera, oriental domiciliada 21 de Setiembre 2815.

17.a Sección

JUAN ANTONIO LARRAÑAGA, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado 1.o de Marzo 4283 y MARIA TERESA GUIDOLIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4280.

GOES YAMIL GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena s|n. y MIRIAM NOEMI SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4621.

HECTOR NELSON VAZQUEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4143 y MIRIAM FELICIA ABELLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4143.

18.a Sección

JUAN JAIME ARMSTRONG, 22 años, soltero estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3042 y SERRANA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3042.

20.a Sección

MIGUEL PASCUAL ROMANO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 2177 y AIDA HILDA LORENZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Costa 125.

MELKON YAPONDJIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4599 y CHAKE YANDIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4599.

HORACIO HEBER PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4533 y SORAIDA VALENTINA BARRIOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4533.

JUAN SCARBACIO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carlos de la Vega 4414 y ZULEMA BENTOLILA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada C. de la Vega 4414.

21.a Sección

LUIS ALBERTO MACHADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomkinson 1805 y NELLY GRACIELA BOGARIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6709.

GUSTAVO EDUARDO BERTONASCO, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4275 y MYRIAM LUISA DE LEON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4275.

22.a Sección

ABELARDO MANUEL GONZALEZ PITA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Oribe 2790 y CAMILA DE ENCARNACION PEDREIRA MAGALHAES, 19 años, sol-

tera, empleada, portuguesa, domiciliada Ignacio Oribe 2774.

AMERICO BELEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3856 y MARIA CATALINA CAJIGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3856.

23.a Sección

JUAN ANDRES PARADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 2032 Ap. 1 y NELIDA ANTONIA ROCHA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2032 Ap. 1.

EDUARDO ROBERTO LAPORTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 1993 y ELENA MARIA LUISA CANDELARIA CHAO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Dionisio López 1993.

PEDRO SOE BREA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1339 bis y MARIA OFELIA CACERES, 23 años soltera, oriental, domiciliada Amsterdam 1339 bis.

ALBERICO LARROSA, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2303 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2845.

ATILIO BERNARDO MORENO, 41 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Ricaldoni 3666 Ap. A y EMILIA BONI HERNAUD, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3728.

HUGO NELSON DUTRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 3674 Ap. A e IVONNE MORENO BARRIOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaldoni 3674 Ap. A.

HEBER OCAMPO 19 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Villagrán 2571 e ILDA MARIA LAURINO, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Villagrán 2571.

MARIO PABLO REBUFELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1718 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atlántico 1718.

PEDRO WALTER OSCAR MAS, 46 años, divorciado, oriental, domiciliado Irlanda 1879 apto. 4 e GREGORIA SANTANA, 35 años soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1879 ap. 4.

24.a Sección

ANTONIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1559 y MARIA MARTHA ALFONSO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada D. Llambí 1476.

14) 80.00 3|pub. v.en.9.

Montevideo, 3 de enero de 1969

4.a Sección

JOSE PEDRO CHA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1095 y MARIA MONSERRAT OTERO, 22 años, soltera, empleada, española domiciliada Ibicuy 1095.

6.a Sección

GONZALO HECTOR ACOSTA Y LARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2122 y ALICIA MABEL GONZALEZ CAUTERUCCI 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2122.

LUIS ALBERTO FERRARI MORENO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1998 y SILVIA SEOANE CUADRA, 28 años soltera, estudiante, oriental; domiciliada Galicia 1998.

PRUDENCIO ROSALIO FLORES, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. de Salterain 1490 y MARIA LUISA RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1490.

9.a Sección

AGUSTIN NERO DA COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5330 y BLANCA DELMA RUIZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Pizarro 5330.

HIPOLITO MARIO BARBARA, 50 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Orden 6830 y ALBA ROSA LEIVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 6830.

GIULIANO CHELO, 36 años soltero, albañil, italiano, domiciliado Cno. Monte Sosa 6517 y MARIA INES VEGA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Monte Sosa 6473.

EDISON ABAYUBA GONCALVEZ 35 años, divorciado, artista, oriental, domiciliado Internado "Colonia S. Bois" y MIRTHA ISABEL CANCELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada "Colonia S. Bois".

12.a Sección

JOSE MARIA CORTABARRIA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3031 y SONIA CARMEN CROCI, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Garibaldi 1645 Apto. 35.

EDUARDO OSUNA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Verdi 4481 y ALICIA CELIA RECOBA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Gallinal 1683.

JUAN JOSE GREGORINI, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3517 y ANGELA DIAZ, 24 años, soltera, empleada española, domiciliada San Martín 3474.

14.a Sección

ALBERTO ARSENIO LOPARDO, 32 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Capurro 728 Apto. 19 y MARIA ELISA REY, 23 años soltera, empleada, española, domiciliada Capurro 728 Apto. 19.

15.a Sección

INOCENCIO ALVAREZ, 22 años, soltero, dibujante, español, domiciliado Luis de la Torre 534 Apto. 4 y GLORIA ETHEL GAMIO, 23 años, soltera dibujante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 534 Apto. 4.

RAUL JORGE PEREIRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2861 y ELIZABETH LLUBERAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Montero 2771.

WALTHER WIGBERTO HEROU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2469, Apto. 10 y GLADYS MARIA ALONZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2469, Apto. 10.

17.a Sección

DOMINGO ANTONIO TROCHE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4401 y DAINA EDITH RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Flores 4759.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Lacosto 4154 y ROSAURITA TECHERA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Cap. Lacoste 4659.

18.a Sección

ABRAHAO SZAPIRO, 32 años soltero, comercio, brasileño, domiciliado R. Pastoriza 1341 y GRACIELA SONIA STURZA 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1341.

JOSE COLUCCI, 42 años, divorciado, maestro, oriental domiciliado P. F. Berro 1187 y LEONOR GARCIA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. F. Berro 1187.

JOSE LASCOWER, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1239 y REINA MIRIAM SAUL, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada J. B. Blanco 1239.

CESAR ROBERTO CAMPODONICO, 39 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3206 y ROSA STELLA TEXEIRA, 32 años soltera, empleada, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3206.

EDGARDO OSVALDO SOMMARUGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Pagola 3160 y MARIA DEL CARMEN GIORDANO, 22 años soltera, secretaria, oriental, domiciliada M. Pagola 3160.

19.a Sección

NELSON OMAR LOSARDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, comisario abordo, oriental, domiciliado Belgrano 2872 y ANA MARIA BENTANCORT PEREZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2872.

UBALDINO TURRA ALONSO, 28 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Abacú 2126 y NORMA DOLORES GRAVINA, 23 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Abacú 2126.

HECTOR FREDDY PERUGORRIA GUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Caraguatay 2117 Apto. 3 y MARTA GRACIELA PICERNO BELORA, 16 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2117 Apto. 3.

LUIS ALBERTO GARCIA MOURA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villardebó 2240 Ap. 21 piso 3.o y NORMA NELLY RIOS VASSILE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villardebó 2240, piso 3.o Ap. 21.

CARMELO ELBIO GRAZIANO BULFARO, 29 años, empleado, oriental, domiciliado Boulevar Artigas 2146 piso 9.o Apto. 901 y ANTONIA SILVERA LOPEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Boulevar Artigas 2146 piso 9.o Apto. 901.

21.a Sección

HILAERTE VIERA, 37 años soltero, carnicero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6459 y GLEIDA AGUIAR 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Oficial 5 N.o 6655.

ISABEL ERNESTO PEREYRA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 603 Ap. 3 y MARIA ELENA DE LOS SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4541 Ap. 8.

28.a Sección

JAIME SALOMON SCHEINOWITZ, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Barroso 3646 y GLADYS ELENA AYUSTO, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Barroso 3646.

14) $ 80.00 3pub. v.en.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BRAVO VIERA de FERRARI JOAQUINA. Prescripción treintenaria" (Ficha 334|C|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unas sobras existentes en un terreno de chacra y demás mejoras que contiene, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 740 (que antes correspondía a mayor área) que tiene una superficie de 61 Hás 7261 mts., según plano del Agr. Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de agosto de 1968 con el N.o 14.142. Según los títulos, la superficie de esa fracción es de 56 Hás. 3741 metros 0840 ctms. y en consecuencia, la extensión superficial que motiva esta gestión es de 5 Hás. 3519 mts. 9160 cmts. El presente emplazamiento se efectúa por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a estos efectos. — Pando, 28 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 24656 Dic.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "FRANCISCO BARTOLOME LASERRE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón N.o 24) (Ficha "C" 362|68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón N.o 24, sito en la manzana N.o 45 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 483 metros cuadrados y 750 centímetros cuadrados, con 11 metros 30 cmts. de frente al Nord-Este de frente a la Avenida 18 de Julio, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 25987 Dic.26-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO de TIHISTA", por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco, María Zoa Ambroa Crocco de Ipharraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro Manión Ambroa. Prescripción adquisitiva treintenaria. (Ficha C. Nº 317|968), se cita, llama y emplaza, especialmente a José Carbonell Ambroa, y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidero Florencio Natalio, Pascasio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María, Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Guillermina Bremida Márquez y

...Loverene, Martín Ubaldo Erneta y Martín María, María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 1|50 avas partes de los padrones números 377, 376 y 3.739, y sobre las 3|5 avas partes de los padrones 745 y 746, situados en la Primera Sección judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 decímetros; 334 metros 20 decímetros; 224 metros 64 decímetros; 408 metros 18 decímetros y 486 metros 95 decímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa das, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. (Artículos 327 y 328 del CPC). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
16) $ 7.500 30|pub. 24757 Dic.10.-v.en.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GERMAN MONTERO GUZMAN, solicita la inscripción de la obra titulada "El estanciero y la víbora", y el album de letras titulado "Recuerdos de Tupambaé", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $ 500.00 10|pub. 25846 Dic.23.-v.en.8.

MYRIAM DIAZ de GONZALEZ, solicita la inscripción del modelo de juguete en forma de jirafa del cual se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 25912 Dic.24.v.en.9.

T. W. S. NOMINEE COMPANY LIMITED, de Londres, Inglaterra, solicita la inscripción de la obra titulada "El Método Tally-Hi, de Esquila", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 25885 Dic.24-v.en.9.

GUILLERMO A. DIAZ FOSTER, solicita la inscripción de la obra titulada "Ensayo de Bibliografía General del Uruguay (Guía de Consulta)", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 26107 Dic.30-v.en.14.

ARIEL ACOSTA, solicita la inscripción de los dibujos de la historieta que denomina "Las Aventuras del Travieso Crispín" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 26311 en.2.v.en.16.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El Camino" y "Trilogía del Crimen", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $500.00 10|pub. 25 En.7-v.en.21.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-394 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISABEL GRACIARENA y CARLOS ALBERTO VAINESMAN, pues donde aparezca la contrayente como nacida "el 9 de Febrero de 1905" debe decir "9 de febrero de 1935". Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 26042 Dic.27-en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de AMADEO PUGLIA con EUGENIA CORRALES y las de nacimiento de sus hijos Jacinta Violeta y Ruben Daniel, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Juana, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Eugenia, que es el real y verdadero, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25852 Dic.20-v.en.15.

20-Remates

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: RAFAEL R. Zaldua en autos: S.O.G.E.S.A. contra SOUTH-AMERICAN HOLDING S.A. Embargo preventivo. (F.C. 580|66), se hace saber que el día 20 de enero de 1969, a las 14 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1449, y por intermedio del martillero Romeo Araújo, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos (fs. 38 vta. a fs. 41, de los repuestos para automotores, individualizados en el acta de embargo realizada a fs. 140 vuelta, el expediente mencionado. Se hace constar, que se habilitó la Feria Judicial a los efectos del remate y de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $1.500.00 10|pub. 26330 en.2.v.en.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido MONICA LIRIA BLANCA ILARRAZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Ponce de León el día 24 de mayo de 1940, y por la cual el Doctor Heraldo Mezzera hubo del Sindicato Uruguayo de Terrenos de Punta del Este Limitada, por título de compraventa, el inmueble empadronado, entonces, en mayor área con el N.o 1631, actualmente con el N.o 1668, ubicado en Las Delicias (La Pastora), 1ra. sección judicial del Departamento de Maldonado y que consiste en un terreno y mejoras con un área de 558 metros 87 dmts. que tiene su frente, en 17 metros al Sud-Este sobre calle de 17 metros. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C|689|68), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $2.250.00 10|pub. 26328 En.2-v.en.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.

Por documento privado del 5 de diciembre de 1968, con la certificación del Escribano Carlos M. Domenech, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 972 al Fo. 3537v. del libro N.o 1 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Proyectos y Construcciones Ltda.

Objeto: Importación, exportación y representación en general, instalación de talleres y locales de exposición, reparaciones de bienes por cuenta propia o de terceros, actuando como agente, mandatario, representante, concesionario, distribuidor intermediario, comisionista, consignatario, de persona física o jurídica, del país o del extranjero y en especial proyectos direcciones y de construcciones en general.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) m|n|u representados en 100 (cien) cuotas de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una.

Socios y aportes: El capital está integrado en la siguiente forma: Elisa Carbajal Bosch de Favaro, 90 (noventa) cuotas o sea pesos 90.000.00 (noventa mil pesos); Juan Vicente Cappelletti, 10 (diez) cuotas o sea $ 10.000.00 (diez mil pesos). Los socios integran la mitad del capital, la otra mitad será aportada cuando lo decida la asamblea de socios.

Administración: Elisa Carbajal Bosch de Favaro.

Balance: 31 de diciembre.

Distribución Utilidaes y Pérdidas: proporcional a los capitales de los socios.
22) $4.500.00 10|pub. 26333 Dic.31-v.en.15.

ASESORAMIENTOS INTEGRALES SRL

Contrato del 10|12|68 inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16|12|68, con el N.o 983 al fo. 3702 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Cr. José Pedro Damiani y Umberto Bernasconi.

Objeto: Asesoramientos y administraciones de sociedades, representaciones, importar, exportar, actividades con inmuebles.

Plazo: dos años a partir del 1|1|69 prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 50.000.00, aportado por el Cr. José Pedro Damiani $ 45.000.00 y Umberto Bernasconi $ 5.000.00.

Administración: Sr. Umberto Bernasconi.

Domicilio: Montevideo.
22) $2.000.00 10|pub. 26258 Dic.31-v.en.15.

MARNAPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado el 28 de octubre, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 891, al F.o 3403 del L.o 1 del Tomo Cuarto de Contratos. La integran como únicos socios los señores Rogelio Ramírez Sconamiglio, Cyro Ciompi y el Dr. Raúl Ugarte y la administración la tienen dos socios conjuntamente, con domicilio en esta ciudad en la calle Molinos de Raffo 550.

Su capital es de $ 15.000.00 aportado por partes iguales.

El plazo es de tres años prorrogable automáticamente y su objeto es la explotación de estación de servicio y venta de automóviles.
22) $ 2.000.00 10|pub 25847 Dic.23-v.en.8.

FUTURAMA LIMITADA

El 4 de diciembre de 1968, Adolfo Terszezanchy e Isidoro Klinger, constituyeron la sociedad FUTURAMA LIMITADA, objeto: explotación del comercio en mueblería, cármica, artículos para el hogar, etc.; plazo: dos años prorrogables; capital: $ 500.000.00; administración conjunta por los dos socios. Inscripto Registro Público y General de Comercio, el 6 de diciembre de 1968, N.o 937, F.o 3551 v., L.o número 1 de Contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 25768 Dic 23.v.en.8.

ALBOR S R L

Por documento de fecha de noviembre de 1968, se resolvió constituir una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "ALBOR LTDA.", con domicilio en esta ciudad, en la calle Paraguay 2424, y se encuentra inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 878, al F.o 3.358 del libro 1 de Contratos.

Objeto: compra y venta de artículos de electricidad y para el hogar en general.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente, por períodos de igual duración.

Capital: $ 500.000.00 integrado en mercaderías, en la siguiente proporción: José Antonio Camarano: $ 300.000.00. Elisa Bordoni $ 200.000.00.
22) $ 2.000.00 10|pub. 25953 Dic.26-v.en.10.

ALPES LIMITADA

Contrato privado del 4 de julio de 1968, inscripto el 2 de agosto de 1968, con el número 463, folio 1767, y del libro número 1, de contratos. Socios: Juan José Pérez Pita y Edith Lilian García Méndez. Objeto: Taller de calzado. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 200.000.00.
22) $1.000.00 10|pub. 26134 Dic.30-v.en.14.

SOBA Y CIA. LTDA.

Por documento privado de fecha 30|10|1968, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Soba y Cía. Ltda.".

Socios: Carlos Walter Soba y Margarita Langellotti Cirilo.

Socios: Carlos Walter Soba Iriarte y Margarita Langellotti Cirilo.

Capital: $ 800.00.00 en partes iguales.

Objeto: Fabricación y compraventa de toldos, artículos de playa, muebles de jardín, tapicería y afines.

Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.

Administración: Carlos Soba Iriarte en forma exclusiva.

Balance: 31 de mayo.

Utilidades o pérdidas: por partes iguales.

Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc. Inscripto con el nú-

mero 55 del folio 231 al 234 del Tomo N.o 8 de Contratos del Reg. de Comercio de Maldonado.
22) $2.000.00 10|pub. 26273 En.2 v.en.16.

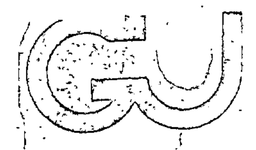
MONTAÑES, OTEGUI, DARTAYETE LTDA.
Por documento privado de fecha 30|10|1968 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Montañés, Otegui, Dartayete Ltda."
Socios: Eduardo Montañés Cairo; Wáshington Otegui Podestá y Oscar Dartayete Otegui.
Capital: $ 300.000.00 en partes iguales.
Objeto: Negocios Inmobiliarios, Comisiones, Representaciones y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: dos socios indistintamente.
Balance: 30 de junio.
Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto con el N.o 56 del folio 235 al 238 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
22) $2.000.00 10|pub. 26274 En.2-v.en.16.

MACASILFEN Soc. Resp. Ltda.
Contrato del 18 de noviembre de 1968, inscripto con el N.o 973 al F.o 3.672 del libro N.o 1 de Contratos el 13 de diciembre de 1968 en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: José Endériz Artajona, Abel Nelson Machado, Walter Ferreira Cardozo, Adhemar Silveira Machado, Wilton Luis Cabarcos.
Objeto: Explotación de bar, restaurante, etc.
Domicilio: Montevideo. — Plazo: dos años prorrogables.
Administración: señor Abel Nelson Machado.
Capital: $ 1:000.000.00.
22) $ 1.500.00 10|pub. 73 En.7-v.en.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.930. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S.A. (Montevideo), solicita la marca



clases 6, 12, 16 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 26227 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 120.843. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca CORENA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 25779 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.749. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "GYNODIAN" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25593 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.832. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTA, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25907 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.830. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Noel y Compañía Limitada Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas, (Argentina), solicita la marca KEGOL, clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25892 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 494. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg por Anexo J S.R.L. (Montevideo), solicita marca ANEXO J, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26045 Dic.27-v.en.12.

ACTA N.o 120.953. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Gallén S. A., de Montevideo, solicita marca SICOINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 72 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 121.008. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Aldo Fernández, (Montevideo), solicita marca INDUFER, clases 4, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 63 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 121.009. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Rogelio Martínez, (Montevideo), solicita marca CIN—MA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 62 En.7 v.en.21.

ACTA N.o 120.961. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Celoprint S. A., (Montevideo), solicita la marca CELSAPAK, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 35 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.960. — Montevideo. diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A., (Montevideo), solicita la marca SALYODAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 34 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.959. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Abex Corporation, (EE. UU.), solicita la marca ABEX, clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 33 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.957. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca APOLO 8, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 32 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.935. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company (EE. UU.), solicita la marca AEROSAFE, clases 11 y 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 30 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.937. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sidex S. A., (Montevideo), solicita la marca APOLO 8, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 31 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.934. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pablo Santurián, (Montevideo), solicita la marca MONTSENY, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 29 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.916. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Marvis Menini De Lamas, (Montevideo), solicita registrar la marca PATITO ITO, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.785. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Presmetal, (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita marca

RAPIDEX

clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 25799 Dic.23.v.en.8

ACTA N.o 120.847. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Hudnut, (EE. UU.), solicita la marca QUEEN SIZE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25891 Dic.24.v.en.9.

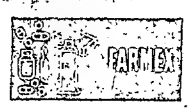
ACTA N.o 120.883. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTE, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25908 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.928. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo), solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 26354 En.2 v.en.16.

ACTA N.o 120.929. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 26353 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.963. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca TUTAL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26352 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.962. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita la marca SUMMUN para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26351 En.2 v.en.16.

ACTA N.o 120.947. — Montevideo, Diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Nissim Ferusalmi (Montevideo) solicita registrar la marca LAGO DE IPACARAY, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26339 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.953. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por The Fafnir Bearing Company; (EUA), ha solicitado registrar la marca FAFNIR para distinguir artículos de clase 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 26286 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 496. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Luis Alberto Ferreira (Montevideo). solicita la marca de servicio CLUB MEDITERRANEE para la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26355 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.973. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Kenedy S.A. (Montevideo) solicita registrar marca APOLO 8, de las clases 4, 5, 6, 14, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26537 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.964. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato, por Burgos I.C.S.A. (Montevideo), solicita la marca SUSAN para las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26356 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.917. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Rodolfo Mollés, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Los Ranchos S. A. (Uruguay), solicita marca ANIVERSARIO, clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26080 Dic.27-v.en.12.

ACTA N.o 120.831. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nodex S. A., (Montevideo), solicita la marca PAPITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25890 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.918. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Inversiones S.A. (Montevideo) solicita la marca "AGLUTINEX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26226 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 120.899. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Giacomina Chiappini, de Montevideo, ha solicitado la marca: PALADAR, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25698 Dic.24-en.9.

ACTA N.o 488. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Arnolfo De Armas, (Montevideo), solicita marca: SOLANGE, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25798 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.849. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Emilia Sobral Do Nacimiento y Manuel Feito, de Montevideo, ha solicitado la marca GIGIO, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25929 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 493. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Bruno Chiappino, Miguel J. Díaz y Dante C. Midaglia, (Montevideo), solicita marca RECEPTUR, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25918 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.885. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTI, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25910 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.848. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por J. y J. L. Valls, S. de R. Limitada, Capital $ 1:500.000.00, Argentina, solicita marca: PICANA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 26101 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 120.900. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Karl Steinhoff Apparatefabrik, de Alemania, solicita marca: KNITTAX, para clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26100 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 120.905. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Enrique Tato, por Schcolnik S. A. I. y Co. (Argentina), solicita la marca: SCHCOLNIK, de las clases 6, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26138 Dic.30v.en.14.

ACTA N.o 490. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Enrique Tato, por César J. Carrara (Uruguay), solicita la marca: servicio DELTA, de las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26137 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 486. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Saden S. A., Uruguay, solicita marca GENTE JOVEN, para clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25809 Dic.23-v en.8.

ACTA N.o 120.765. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Saden S. A., de Uruguay, solicita marca GENTE JOVEN, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25810 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.826. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Cía. S. A., por José Castiglioni (h.), S. A., (Montevideo), solicita la marca MASTER, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25807 Dic.23-v.en.8.

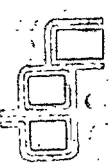
ACTA N.o 489. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Emilia Sobral Do Nacimiento y Manuel Feito, de Montevideo, ha solicitado la marca de servicio GIGIO, para distinguir artículos de la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25930 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.767. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Edberto Nolasco Juárez, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca ZEMENT, para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25793 Dic.23-v en.8.

ACTA N.o 491. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Enrique Tato por César J. Carrara (Uruguay), solicita la marca: servicio LA VOISIER, de las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26136 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 492. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Enrique Tato, por César J. Carrara (Uruguay), solicita la marca: servicio DYC, de las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26135 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 493. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company, (EUA), solicita registrar marca:



para clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 26122 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 120.782. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca: TWELVE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25693 Dic.24-v.en.9.

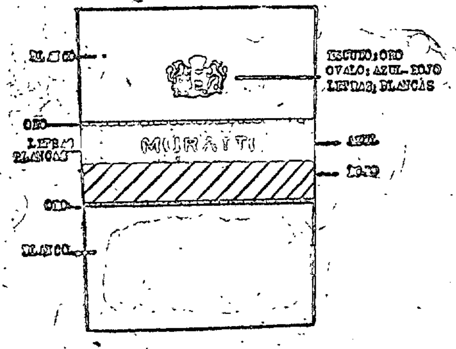
ACTA N.o 120.817. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Duncan Harwood Distillers of Canada Limited (Canadá), solicita la marca: HARWOOD'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25739 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.844. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca TIARA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25778 Dic.23.-v.en.10.

ACTA Nº 120.915. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Rafael Hodara Masliah (Montevideo) solicita registrar la marca "MAMORE", de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26025 Dic.26.-v.en.10.

ACTA Nº 120.835. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Rodolfo Molles como apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima, por José Aníbal Olivera Peyran (Montevideo), solicita renovar la marca "ALMY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 26012 Dic.26.-v.en.10.

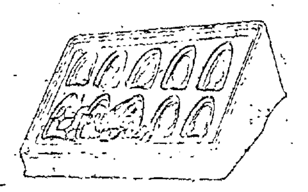
ACTA N.o 120.861. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por The United Kingdom Tobacco Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 25959 Dic.26.v.en.10.

ACTA N.o 120.891. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTO, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25909 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Francisco Gallardo, (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.925.00 10|pub. 25800 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 120.901. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE. UU.) solicita la marca THIOCYMETIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 26084 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 120.933. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita marca GENTEX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26373 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 120.946. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones, por D.I.F.A. S. A. (Uruguay), solicita marca DOÑA LAURA, para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26372 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 468. — Montevideo, noviembre 29 de 1968; — Con esta fecha Billy Fox por PROINSA S. A. (Montevideo solicita la marca



clase 27. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 24255 Dic.4-enero 13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.286. — Montevideo, noviembre 25 de 1966. — Con esta fecha Homero Riembau (Montevideo) solicita patente de invención para "Una prenda íntima femenina" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 26216 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 17.234. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Con esta fecha, el señor Francisco Mario Matos De Pro, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Acondicionador térmico de camas mediante inyección de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25806 Dic.23.v.en.8.

ACTA N.o 17.330. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Héctor Torre Campanilli, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo futbolito o lo similar", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25789 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.032. — Montevideo, julio 10 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Societe, D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de Franco (Francia), solicita patente de invención para: "N (terciario amino alkil) 2 Alkileno (o Alkinilo) Oxi-Benzamidas y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25889 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.33... — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta Fecha Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A., de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la Sección de Moldeos para papel revestido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25894 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.056. — Montevideo, julio 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert John Mc Loughlin, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo motor rotativo o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25887 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.332. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont De Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Dispositivo para cocinar auto limpiables" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25883 Dic.24-v.en.9.

ACTA Nº 17.012. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Hoover Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Secador de cabello portátil", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.000 10|pub. 24834 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 17.336. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A., (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la Sección de Revestimiento de los procedimientos de estucado de papel por moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25896 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 17.337. — Montevideo 20 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Gordon Louis Culp, Robert Dean Schilling, Sigurd Paul Hansen y Charles Ward Botsford (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sistema para el tratamiento de aguas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26063 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 17.335. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A. (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en los procedimientos de recubrimiento de papel por moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25895 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 17.063. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Apaw S .A. (Suiza), solicita patente de invención para "Una bomba de engranaje para mezclar líquido y aire". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1 000.00 10|pub. 16061 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 17.062. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de Bencimidazol-Carbamatos". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26060 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 17.341. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Caucho's Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para, "Nuevo tapón para líquidos gasificados", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 26132 Dic.30-v.en.14.

ACTA Nº 17.333. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Ltd. Inglaterra solicita patente para "Aplicador de líquidos", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.20... 10|pub. 25960 Dic.30.-v.en.14.

ACTA N.o 17.344. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Theodorus Antonio Gerardus Oudenhoven, (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo apto para la identificación del ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26415 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 17.343. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Theodorus Antonio Gerardus Oudenhoven (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una herramienta para la colocación de marcas en las orejas de la hacienda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26414 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 13.009. — Montevideo, 2 de febrero de 1960. — Con esta fecha Montecatini Società Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar fibras, películas, cintas y similares a base de Poli-olefinas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26062 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 17.051. — Montevideo, julio 10 de 1968. — Con esta fecha Roberto Lamela, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Tapón extractor de líquidos en botellas o similares", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) 1.000.00 10|pub. 60 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.347. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel Uclaf, (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de nuevos derivados de la quinoleína", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 86 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.065. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Monsanto Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Tratamiento activado a gas de estructuras", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 27 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.066. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Harvey Eugene Alburn, Donald Eugene Clark, Norman Howard Grant y Peter Byron Russell (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar nuevas penicilinas sintéticas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 28 En.7-v.en.21.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto Vázquez y otros, Estación de Servicio "Las Vegas" Ruta Interbalnearia Km. 51.500.
Acreedores: Mercedes N.o 937, Piso 3.o — ANGEL ARMAN CORDO. — HECTOR NELSON VARELA.
25) $600.00 20|pub. 26210 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Teresa Rodríguez Olascuaga de Silva Rocca, el comercio de Farmacia, ubicado en la calle 33, esquina 25 de Mayo de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. — Minas, noviembre 25 de 1968. — AMERICO PERUGGINI
25) $1.600.00 20|pub. 26182 Dic.31-v.en.29.

Laboratorios Aster S. A. (en liquidación) prometió vender a Cooperativa Obrera de Producción Aster (C.O.P. Aster) el establecimiento comercial e industrial en el ramo de especialidades farmacéuticas. Interesados y acreedores presentarse en Ituzaingó 1393 escritorio 321 (Escribanía Saldún). — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — LUIS A. BARAIBAR. — SAUL MEZZERA (hijo).
25) $1.600.00 20|pub. 26000 Dic.31-v.en.29.

JOSE VRATARIOS, prometió vender el 2 de mayo de 1968 a Julio César Ibáñez comercio ramo panadería y confituras sito Cuñapirú 1999. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25446 Dic.31-v.en.29.

Ley: N.o 2904. — Prometimos vender a favor de "Productos Porcinos Kadel S. A." en formación, la fábrica de productos porcinos instalada en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, con frente al Suroeste a la carretera Montevideo - Maldonado entre los Kms. 23 y 24.
Acreedores en la calle Convención 1421, de Montevideo, Esc. José Righetti. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — ERNESTO MESPIASEGUY. — PURO RODRIGUEZ de MESPIASEGUY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25869 Dic.24.v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358, prometimos vender a Benito y Hermesindo Alonso Briz, el comercio, sito en la calle Cerrito 650. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedores: JESUS, JOSE y ANGEL PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25779 Dic.23.-v.en.22.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender en fecha 22 de diciembre de 1967 a Aída Guetzki Polisschuk, tienda y mercería, Avda. Gral. Flores 4190.
Acreedores al comercio. — JACOBO DUSCHITZ PUPKIN.
25) $ 800.00 20|pub. 26417 En.3-v.en.31.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358, Prometimos vender a José Quintela García y Baldomero Pose Mato el comercio, sito en la Avda. 18 de Julio 976, (Galería Central, local 12). — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedores: SERAFIN AGRASSO TARRIO y ANDRES MUIÑO ABELENDA.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25773 Dic.23.-v.en.22.

He prometido vender a Walter Cleofe Mussio el comercio en artículos de hombres y señoras, calle Leandro Gómez 1067, "El Faro". Acreedores en Zorrilla de San Martín 963. Ley 26 de setiembre de 1904. — EDISON MONGIARDIM CALVENTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 25427 Dic.18.-v.en.17.

Hemos prometido vender a "González Mariño y Rodríguez", la Panadería "Democracia" Durazno 1202, esquina Cuareim.
Los interesados presentarse en Misiones 1408, Esc. 9, 17 a 18 horas, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26394 En.3-v.en.31.

Prometimos vender a Alberto Rossi y Roberto Etchart el comercio sito en Ramón Anador 3615, bis, ramo: artículos escolares, confituras cigarrería y quiniela.
Acreedores en el comercio. — Ley: 26|9|1904. — Montevideo, 20 de diciembre. — HORACIO FERRARI y FAUSTINA TERAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 78 En.7-v.feb.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la calle Martín Gar... ue 653 al señor Adelino Gerpe Moure. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24887 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Purificación 3553 al señor José Dávila Acuña. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — SALUSTIANO ACEVEDO DIAZ. — MARIA LEMA SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24888 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Saldaña da Gama 3803 a los señores Felipe Martínez Martínez y María Irma Atucha. Acreedores en Oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNO BALDOCHI.
25) $ 1.600 20|pub. 24889 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Santa Ana 3649 al señor Manuel Patiño Suárez. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — ELIDES ANGELICA LAMANNA GUARINO.
25) $ 1.600 20|pub. 24890 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos al comercio en general que en la fecha han quedado sin efecto las promesas de compraventa firmadas con fechas 15 de diciembre de 1963, 21 de diciembre de 1966 y 20 de setiembre de 1967 del comercio sito en la Avenida Agraciada 1873 haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Jesús Carbajal Alvarez y quién a su vez clausura el comercio antes mencionado. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — IRES EDILSON HERNANDEZ GARCIA. — CARMEN NIBIA GONZALEZ.
25) $ 3.200 20|pub. 24883 Dic.10.-v.en.9.

Prometimos vender a José María García Torres, Pedro Henry Fajardo y Román Francisco Rocha, Estación de Servicio y Nafta de Avenida General Flores 5101. Acreedores escribanía Decía Cantón, 8 de Octubre 3866. — LUIS MAGNO LOTUFO. — ASSUNTA ROMANO DE MAGNO.
25) $ 1.600 20|pub. 24780 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Dos Santos Fernández el almacén, sito en la calle Santander 2000. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25692 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ramón Pérez y Rafael Grezzi Arocena el café y bar, sito en Maciel 1500. Ley 26|9|904
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — NORBERTO MAGADAN VEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25687 Dic.20.v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Isolino Iglesias Sanjurjo el café y bar, sito en Coquimbo 2151 de esta ciudad. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — MARIA COUCILLAS de CASTRO. — PEDRO CASTRO MATA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25688 Dic.20-v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Francisco D. Michelena restaurant, confitería y parrillada "La Cabaña", Roosevelt 746 de Mercedes. Acreedores en la misma. — LUIS A. HERNANDORENA.
25) $ 1.600 20|pub. 25382 Dic.18.-v.en.17.

Prometí vender a Cicero Pereira el hotel de la calle Ibicuy 1223 de Montevideo. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores en Ituzaingó 1316. — Diciembre 16 1968. — SOFIA JOSEFINA FLEURY COLETTE.
25) $800.00 20|pub. 25527 Dic.19-v.en 20.

Prometí vender a Alicia Villamiel de Di Paolo y Sergio Di Paolo, el comercio de Tintorería "Imperial" que gira en esta ciudad, en la Avenida Garzón 1755. (Acreedores: Avenida Garzón 1755). — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — VICTOR FERNANDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 26155 Dic.30-v.en.28.

Vendimos la panadería "La Itálica" sita calle Barroso 3646 bis (Ciudad) a Jaime Araújo Farrapeira y Manuel Rajo Fernández. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — SANTIAGO PEREGRINO VELIZ NUÑEZ. — EMILIO DUBRA BELLO.
25) $ 1.600 20|pub. 24827 Dic.10.-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Luis González Aicardi, el comercio de Fiambrería, productos de Granja y anexos "Petunia", ubicado en Avda. Millán 4161.
Acreedores presentarse en Escribanía García Moratorio, Avda. 18 de Julio 1070, piso 4, Esc. 417. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — ENRIQUE ZAFFARONI. — NEDDA FABRA PERUGORRIA de ZAFFARONI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25373 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Aquiles Machado el hotel Lucense, sito en Agraciada 2797.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — ELSA GALLO de CABEZAS.
25) $ 800.00 20|pub. 25371 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Basilio Rodríguez, Adolfo Pallos y Avelino Estévez, el bar y horno, sito en Canelones 1802.
25) $ 800.00 20|pub. 25372 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a José Ostria, almacén y bar de José Pedro Ramírez 5047.
Acreedores en el mismo. — Sucesores Kevork Tchekmeyan. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25335 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a Abelardo Rodríguez Santos, Oscar Roberto Albarracín Nalerio y Nery Euridice Amaro, el comercio de venta de pan, leche y fiambres, sito en Avda. Rivera 3081 bis, (ciudad).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — NIDYA ECHETTO de SIRE. — RICARDO ESTEBAN CASTILLO CRUZADO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 25316 Dic.17-v.en.16.

FAUSTINO OLARIAGA BERRUETA, vende a Carlos Céspedes Fresia despensa "Las Vegas" sita en Avda. Italia 2635 A.
Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 25303 Dic.17.v.en.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender "Almacén, Bar y Horno de Pizza", sito en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta Departamento de Canelones, al señor Ruben Oribe Larronda. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Canelones, 31 de octubre de 1968. — PEDRO VICTOR TERRON.
25) $ 1.600 20|pub. 24886 Dic.10.-v.en.9.

Comunico al comercio en general la clausura de mi negocio de "Almacén" sito en la calle doctor Carlos María de Pena 4627. Acreedores en Uruguay 1023. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — ANSELMO GONZALEZ ESPOLITA. — DELFINA IGLESIAS.
25) $ 1.600 20|pub. 24884 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Canelones 2630 a los señores Andrés Riveiro Anido y Giuseppe Sappino. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — ISIDORO ARANGUENA OYARZABAL. — IRMA BARROETA. — MANUEL TUÑAS CASTRO.
25) $ 1.600 20|pub. 24885 Dic.10.-v.en.9.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Isaac Waintraub y Esther Rotkier, Librería y Juguetería sita en Rivera 2042 B. — Acreedores en el mismo. — MANUEL SAGAL y JULIA SEGAL. — Montevideo, diciembre 20 de 1968.
25) $800.00 20|pub. 26154 Dic.30-v.en.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Mercedes Cabarco, el almacén de comestibles, sito en Juan Paullier 2696, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — MARIA GONZALEZ de RIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25751 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Rosa L. Nasso de Luzardo el almacén de comestibles, sito en Dionisio Oribe 3377 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — HORTENSIA M. de GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25752 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a los señores Cendán y Sotelo, el almacén de comestibles, sito en la calle Ayacucho 3199, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — DORA F. de BLANCO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25753 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Héctor Almiña Puente, el comercio de almacén de comestibles en la calle Juan Campisteguí 2702.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — JOSE Ma. TRASOTERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25754 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Isidro J. Pintos el almacén de comestibles, sito en San Martín 3549, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — LUIS ALBERTO FONTAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25755 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Cyro Ramírez Miranda y Daniel Veiga Bachini el almacén de comestibles y bar, sito en Avda. Gral. Rivera 2651, ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — EVARISTO BARRAL PEREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25686 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Manuel Pazos Docampo, el comercio de Restaurant, Bar y Alcohólicas, sito en 21 de Setiembre 2853, de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — JULIO CARBAJALES PEREZ. — BALBINO GARCIA LEIRANA. — ENRIQUE CANCELOS PRELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25689 Dic.20.v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí al señor Armando Szlaien el almacén de comestibles, sito en Colonia 1518. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — ALEJANDRINA OLIVER de CUADRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25690 Dic.20.v.en.21.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Zulma Gallo la casa de Peinados y Afines, "Lidia Peinados", sita en San José 967, local 4.
Acreedores en el mismo domicilio. — LIDIA MALLADA MUNIZ.
25) $ 800.00 20|pub. 25906 Dic.24-v.en.23.

Prometí vender la confitería Francesa, sita calle San José 923 (ciudad) a José Castro, Santiago Bolon, Rafael Alonso y Pedro Mías. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — OSBALDO COLLADO QUINTANA.
25) $ 1.600 20|pub. 25938 Dic.26.-v.feb.24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Machado Ribeiro fábrica de pastas y anexos de avenida Italia 3768. Acreedores a Libertad N.o 2534. — EMILIO PUCCINI. — CARMEN BOVINO de PUCCINI.
25) $800.00 20pub. 25563 Dic.19-v.en.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor Oscar W. Lemos, el almacén de comestibles, sito en Avda. Rivera 2205, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — EUGENIO BUGARIN.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25788 Dic.23.-v.en.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Delmiro y Alvaro González, la Estación de Servicio (nafta), ubicada en Avenida Italia N.o 3540. — Acreedores: Mercedes número 937, piso 5.o. — JUAN BERAZATEGUI.
25) $800.00 20|pub. 26129 Dic.30-v.en.28.

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en Salto y Nº 2 al señor Alfredo Miño. Acreedores presentarse en Florida 1079. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — RAUL SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 25426 Dic.18.-v.en.17.

PEDRO HECTOR BO ASCHIERI, prometió vender a Roderic Francis Allen Peyrallo y a José Alberto Leis García la librería ubicada en la calle Bacigalupi 2233. Acreedores en el mismo ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25400 Dic.18.-v.en.17.

ROBERTO JUSTO y RICARDO BALSA prometieron vender 24 de agosto de 1967 a José Fernández y José Iglesias, el café y bar sito Convención 1450. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25445 Dic.18.-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. ELIAS MILES vendió a Carlos Mirza la confitería sita en Mercedes 1486. Acreedores: Colonia 1359. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968.
25) $800.00 20|pub. 25592 Dic.19-v.en.20.

Prometimos vender a Omar y Rubens Francisco Felitte la carnicería ubicada en Tarumán 2758: Acreedores en la misma. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ISABEL MAZZEO de PACCI. — ERASMO F. PACCI.
25) $800.00 20|pub. 25496 Dic.19-v.en.20.

Con fecha 22|7|68 prometimos vender el comercio de la calle Yaguarón 1327|35 que gira en fábrica de pastas denominada "Los dos Leones".
Acreedores al comercio. Ley 269|1904. — JUAN MACHADO. — OLGA TRIGO de MACHADO. — ALBERTO MACHADO TRIGO. — DANIEL MACHADO TRIGO. — MANUEL MACHADO. — LAURA VIDAL de MACHADO. — EMILIA MACHADO de PEREZ. — HECTOR MACHADO VIDAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26078 Dic.27-v.en.27.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Vicente Gaeta Cataldo, el comercio, sito en la calle Roberto Koch 3749. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedora: MANUELA CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25775 Dic.23.-v.en.22.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Jesús Villaverde Villaverde y José Montes Rojo el comercio sito en la calle San José 1300. — Ley 26|9|1904.
MANUEL CASTRO GONZALEZ y JOSE ANTONIO VIGO DOPICO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25774 Dic.23.-v.en.22.

Interviniendo Marcelino Martínez Goméz. Alzáibar 1358. Cedidos los derechos a Jorge Piñeiro Pérez y José González Alvarez del comercio, sito en la calle Pablo de María 1423. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Cedente: GERMAN FERNANDEZ PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25776 Dic.23.-v.en.22.

De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, prometimos vender al señor Juan C. Escobal el comercio ubicado en Carreras Nacionales 3955.
Acreedores presentarse en el mismo. — ARAMIS FIGUEREDO. — GLADYS OBDULIA ESCOBAL.
25) $ 800.00 20|pub. 25943 Dic.24-v.en.23.

Ley 26|9|904. — Se prometió vender a Raúl Eduardo Routin el comercio de venta de aves, huevos y fiambrería, ubicado en 26 de Marzo 1300.
Acreedores en el mismo. — por Bled S. A.: ELIDA DELL'ORTO de URIA, Presidente. — FRANCISCO JOSE URIA, Secretario.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25940 Dic.24-v.en.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta, con fecha 12|12|1968, a Walter Bentancor el bar "Roda", sito en la Avda. Artigas 919, Pando.
Acreedores presentarse en Piovene 1028, Pando, de 8 a 12 horas. — CIRILO F. VILLAREAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25849 Dic.26-v.en.23.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado en este Registro la escribana Ilda Croce Risso, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo: Jeep marca "Willis" modelo 1948, motor Nº G. 131.702 de 4 cilindros, empadronado en San Carlos con el número 5090 y matriculado con el número B. 25.090, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse en la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Oriol Núñez, Jefe. — Hebert Fajardo, Encargado.
27) $ 2.500 10|pub. 25965 Dic.26.-v.en.10.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Art 11 del Decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señorita Lucy Gladys Demarco Gordillo, titular de la Cédula de Identidad N.o 687611, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, tipo auto, modelo 1962, motor N.o 6427754, empadronado con el N.o L|5|3849 y matrícula L|5|3313 por habérsele extraviado el original.
El emplazamiento es por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso y se hace para que todos los que pudieren considerarse con derecho a oponerse a la expedición del duplicado solicitado. — Ruben A. Bonsignore, Delegado Técnico. — Víctor G. Podestá, Jefe Sucursal.
27) $ 2.500.00 10|pub. 26120 Dic.30-v.en.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE QUIMICA

Convocatoria a concursos

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de 28 de noviembre de 1968, resolvió convocar a concursos para la provisión de los siguientes cargos:
Cuatro Ayudantes de Química Orgánica, grado 1, 24 horas semanales, (concurso de méritos y pruebas de acuerdo con la Reglamentación respectiva y las bases especiales de concurso).
Dos Ayudantes de Química Inorgánica grado 1, 18 horas semanales (concurso de méritos y pruebas de acuerdo con la Reglamentación respectiva y las bases especiales de concurso).
Un Ayudante de Química Inorgánica grado 1, 24 horas semanales (concurso de méritos y pruebas de acuerdo con la Reglamentación respectiva y las bases especiales de concurso).
Vencimiento de inscripciones: Las inscripciones, así como las consultas que se deseen formular se reciben en Sección Concursos y Comisiones, en horario de 15 a 19 horas, excepto el día del cierre: miércoles 16 de abril de 1969, en que se recepcionarán hasta las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C.O.) 3|pub. 33119 En.3-v.en.8.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos haber rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre Todavi S. A. y los señores Ariosto Ricardo Méndez Pino y su cónyuge Violeta Laborde, y Daniel Rodríguez Gómez, sobre el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Camino Carrasco 4731, y la clausura de dicha casa de comercio por parte de Todavi S. A. A los efectos de la ley número 2.904. Acreedores presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401.
27) $ 2.400.00 20|pub. 24819 Dic.10.-v.en.13.

CARRILLON

Ley Nº 2.904. Por contrato celebrado el 8 de noviembre de 1968, cedimos a Roberto Decillis y Manuel Reymundo, los derechos que nos correspondían en el comercio de parrillada sito en Méndez Núñez esquina Francisco Soca, denominado "Carrillón". Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — HECTOR CAMAROTTE. — AMELIA E. ALANIS.
27) $ 1.600 20|pub. 24818 Dic.10.-v.en.9.

Ley: 26 de octubre de 1904, comunico clausura de hotel, Avda. 18 de Julio 1872.
Acreedores: Ituzaingó 1318. — CICERO PEREIRA. — ALICIA FEIJOO de PERALTO.
27) $ 800.00 20|pub. 24959 Dic.11-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "LEIVA HENS, LUIS. Escrituración de oficio", (C. 1427|68), se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto Santiago, Eduardo Jorge María, José María Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, así como a todos los sucesores de las nombradas personas a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a otorgar la escritura de compraventa del mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931).
Bien: Solar de terreno ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.553, y que según plano suscrito por el agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía en octubre 30 de 1911, está señalado con el número 16 de la manzana 119, del Cerrito de la Victoria y consta de una superficie de 276 metros 70 decímetros, con 9.95 metros de frente al Norte a la calle Santa Ana (antes número nueve); 27 metros 81 centímetros al Sureste que, por formar esquina son también de frente a calle Nicolás Herrera (antes número 18); 9 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con parte de solar quince; y 27 metros 81 centímetros al Noroeste por donde linda con solar 17.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 8.250.00 30|pub. 26319 En.2-v.feb.13.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de enero de 1969, a la hora 20 y 30 en el local social, sito en la calle Mercedes 1577, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo; 2.o) Considerar los inventarios y balances presentados, por el Consejo Directivo, corerspondientes al ejercicio 1967|1968; 3.o) Pago del retorno del ejercicio 1967|1968, en acciones (proyecto del Consejo Directivo); 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Nota: Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de $ 100.00 c|n. Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — Ignacio Milano, Presidente. — Félix Vitale, Secretario.
27) $ 1.500.00 5|pub. 11 En.7-v.en.13.

Según documento privado de fecha 19 de diciembre de 1968, que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el XII|1968, con el N.o 1017 al F.o 3828 del L.o 1, "Casa Alvarez S. A.", cedió a Tennie y Johnny Winter S. A., la cuota que tenía en la sociedad "Dominoni Staricco Limitada".
Y a los efectos del artículo 10 de la ley respectiva se hace esta publicación.
27) $ 1.800.00 10|pub. [illegible] En.7-v.en.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARVALLO MACHADO, (Ficha 686|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 155 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOMINGUEZ GOMEZ de TUREGANO, (460|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 2.250.00 30|pub. 154 En.8-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA HERRERA LERENA de RIUS o MARIA ADELA HERRERA de RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 156 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO GIRALT LAMAS, (S 764|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 121 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR ALVAREZ GONZALEZ, (A 362|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 157 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SPALLATO de COLONNESE, (A 418|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 159 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN TORTEROLO MARABOTTO, (A 462|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 160 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUDILLO JOSE SOLER PAGES o JUAN JOSE SOLER o JUAN SOLER, (551|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 123 En.8-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO MICHILENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Rafael Chario Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 122 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOTARO NAGASHIMA YAMAGUCHI o KOTARO o NAGASHIMA (Ficha A 993|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 101 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA IRIARTE de de los REYES, (A 537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 158 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PIO DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la próxima Feria Judicial a estos efectos. — Florida, diciembre 31 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 89 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ARMANDO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 24 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 88 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DURAN COLMENERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 86 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BOEDO de TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 87 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROMERO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 85 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO CABALLERO, (L.o 26, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 171 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL ELIZALDE JAUREGUIBERRY, (L.o 26, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 170 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUCIANA NAIRAC OLIER, (L.o 16, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 168 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER o BLANCA ESTER PERALTA de TODESCHINI, (L.o 15,

F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 169 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIAZZI de BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria, a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 12 de 1968. — Isabel C. Padret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 103 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA RUIZ GUTIERREZ de COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 11 de 1968. — Isabel C. Padret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 104 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CASAS de ARIAS DE LA HANTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1968. — Isabel C. Padret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 105 En.8-v.en.22.

3—Convocatorias Comerciales

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (A N D A)

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que, se efectuará el día viernes 31 de enero de 1969, a la hora 20 en el local de Casa de Galicia, Avda. 18 de Julio 1473, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior; 2.o) Memoria y balance anual del XXXV ejercicio; 3.o) Proyecto de presupuesto para el año 1969; y 4.o) Elección de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y tres miembros para integrar el Tribunal Arbitral.
Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos con dos años, por lo menos, de antigüedad, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — José Del Valle, Secretario.
3) $ 300.00 1|pub. 147 En.8-v.en.8.

BARRACAS UNIDAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 21 de enero de 1969, a las 17 y 30 horas en la sede social, Pan de Azúcar 2519, para tratar los siguientes puntos:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado. (Art. 27); 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1968|1969, (Art. 20); 4.o) Autorización al Directorio de acuerdo al inciso N) del artículo 15 de los estatutos sociales.
Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea.

Segunda Citación

Si a la hora fijada para la primera citación, no está representado el capital exigido por el artículo 23 de los estatutos sociales, la asamblea general ordinaria se realizará media hora después con cualquier número de accionistas presentes, (Art. 23). — El Directorio.
3) $ 800.00 2|pub. 101 En.8-v.en.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SETIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMANDO LEONCIO ALZU y CLARA PINTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 824|83), dentro de 60 días asimismo se emplaza a Clara Pintos de Alzú, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 2 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 30|pub. 192 En.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 597|938), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN GUALBERTO GOSURRETA BLANCO y ADAIR PREMAHA GIANOLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 142 En.8-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha diciembre 18 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO DECIA BERTA y MABEL LOPEZ RIBEIRO.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 141 En.8-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "HIGINIO AGUSTIN GRAÑA y GABRIELA IDA ROSANO de GRAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 87), se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Higinio Agustín Graña y Gabriela Ida Rosano de Graña.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946.
Se hace constar, fue habilitada la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 26 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 172 En.8-v.feb.5.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 26 de diciembre de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Músico de Intermedia (N.o 25), Categoría III, Grado 9, (padrón N.o 23.318), de la Banda Sinfónica Municipal, señor UBALDO NUÑEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9207. — Montevideo, 8 de enero de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 30015 En.8-v.en.14.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 34. — Contratación de un Omnibus Primer llamado, hora 10, pliegos: $ 31.00.
Apertura: 20|1|1969.
N.o 35. — Compresores para Heladera. Primer llamado, hora 10, pliegos: $ 31.00.
Apertura: 21|1|1969. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30014 En.8-v.en.10.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las instalaciones eléctricas en el atrio del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección mencionada (Dirección de Construcción y Conservación de Edificio, Palacio Municipal, 4.o piso).
Las propuestas serán presentadas y abiertas en la citada Dirección el día 29 de enero de 1969 a la hora 9.
El valor de los recaudos es de $ 347.00, (trescientos cuarenta y siete pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 30016 En.8-v.en.8.

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para la instalación y explotación de quioscos destinados a la venta de sandwiches, bebidas sin alcohol, helados, leche y derivados y frankfurters, en la playa Carrasco, (frente a San Lucas) y en la playa Verde (frente a Coimbra), durante la presente temporada veraniega.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 9 de enero próximo, a la hora 9, en la Administración de la Propiedad Municipal, (San José 1093), en donde podrán retirarse los pliegos de condiciones, previo pago de la suma de $ 100.00.
Al acto de la licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representados con poder suficiente.
12) (C.C.) 1|pub. 30017 En.8-v.en.8.

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS

Quioscos para la venta de bebidas y confituras en los desfiles carnavalescos de la Av. 18 de Julio.

Llámase a licitación pública a la puja para otorgar el permiso para la venta de bebidas sin alcohol, sandwiches, cervezas, etc., en la Avda. 18 de Julio, durante la realización de los desfiles oficiales del Carnaval de 1969, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina, Juncal 1255, de 8 a 12 horas.
La licitación se realizará el día 13 de enero a la hora 10, en un primer llamado y de no presentarse tres ofertas como mínimo, en segundo llamado a las 11 horas del mismo día con los interesados que concurran.
12) $ 250.00 2|pub. 96 En.8-v.en.9.

Trasmisión radial del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas de 1969.

Llámase a propuesta a los interesados en trasmitir los espectáculos del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas por ondas radiales, desde el Teatro Municipal de Verano del Parque Rodó.
La licitación se realizará el día 16 de enero a la hora 10 en un primer llamado y de no presentarse tres ofertas como mínimo, en segundo llamado a las 11 horas del mismo día con los interesados que concurran.
12) $ 150.00 2|pub. 95 En.8-v.en.9.

TEATRO MUNICIPAL DE VERANO DEL PARQUE RODO

Llámase a licitación pública a la puja para otorgar el permiso para la venta de bebidas sin alcohol comestibles, confituras diversas, café, helados y cigarrillos dentro del predio, en el lapso comprendido entre el 15 de febrero y el término de la temporada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de las oficinas, Juncal 1255, de 8 a 12 horas.
Fecha de la licitación: 15 de enero a la hora 11.
12) $ 200.00 2|pub. 94 En.8-v.en.9.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación N.o 1|69

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo electrónico, de acuerdo a los requerimientos que constan en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de la Oficina de Impuesto a la Renta, Plaza Independencia N.o 846, primer piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de febrero de 1969, a la hora 8 en el precitado local.
Las propuestas serán abiertas en primer llamado, a las 9 horas del día 24 de febrero de 1969, en el mismo local y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de enero de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 30013 En.8-v.en.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 8 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

FRANCISCO DE PAULA AMORIM, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mercedes 1556, ap. 22 y GRACIELA RAQUEL REBAGLIATTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1556, ap. 22.

2.a Sección

ELBIO FERMIN HERNANDEZ, 26 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Curiales 1922 y MARTA RAQUEL SUEIRO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Curiales 1522.

4.a Sección

FERNANDO DELGADO VERTIZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Yí 2186 y MARIA ANTONIA CALIANA BAÑUELO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 796, ap. 11.

5.a Sección

LUIS EDUARDO GINI, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Soriano 1328, ap. 5 y NORMA PERUCHENA, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ansina 1366.

JOSE RICARDO GRUCCI 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gonzalo Ramírez 1779, ap. 5 y ROMA MABEL SEGUI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1779, ap. 5.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1105 e HILDA RAQUEL FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1105.

6.a Sección

ERNESTO BARBASOSSA, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Maldonado 2319 y CARMEN MARTINEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Maldonado 2319.

HELIO LINO FRIZZO, 34 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Paysandú 1997, ap. 9 y LIDIA MACIEL, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Paysandú 1997.

HUGO WALTER GARCIA 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1684 y AGUSTINA NELLY TEJERA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1605.

7.a Sección

LUIS RAMON BARRETO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1565 y EVA LIDIA KICHMAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1923, ap. 4.

8.a Sección

GERMAN ERNESTO LEITES 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2715 y MARIA DEL CARMEN LARRAMENDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domicilinada Agraciada 2715.

EDUARDO MARIO GIL 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. Díaz 1320 y MARTA LUISA BARRETO BENIA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Díaz 1320.

NELSON ELBIO DOCE, 21 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Grande 2488 y MARIA REINA CANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 2488.

9.a Sección

RUBEN JOSE ROMERO 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Lanús 6110 y CLEMENTINA AQUINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6110.

HECTOR ENRIQUE MENA, 20 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5416 y MARTHA TOMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Pizarro 5422.

LUIS MARIA MINETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1190 y MARISA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yucutujá 1259.

AGUSTIN MARTINEZ, 45 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Fynn 5466 y LIDIA AIDA GUTIERREZ 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Fynn 5466.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Albéniz 1444 y HAYDEE MARGARITA PRANDO, 15 años soltera, oriental, domiciliada Acahay 5746.

11.a Sección

JOSE SANTIAGO GUSTAVINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3020 y DRIFER GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Areguatí 3020.

12.a Sección

LUDOVICO PEDRO LOWENSTEIN, 34 años, divorciado, médico, paraguayo, domiciliado M. Sosa 2612, ap. 38 y CELICA MARIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada M. Sosa 2612, ap. 38.

GUILLERMO ALFREDO STALKEN, 50 años, viudo, jornalero, oriental domiciliado Molina 486 y CELESTE AIDA SESANE, 43 años divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 2587.

JUAN DE LA CRUZ SILVEIRA, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2859 bis. y BLANCA VEDOVATTI, 28 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612, ap. 45.

RUBEN ARTIGAS SAN MARTIN, 20 años; soltero empleado, oriental, domiciliado Darwin 3685 y MABEL SONIA BORGES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3679.

YARAVI LOAR DOSTE, 29 años, divorciado decorador, oriental, domiciliado Antillas 5308 y MARIA CELESTE PIÑEIRO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3146.

MARTIN ARTIGAS RIVERO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Casavalle 4373 y MARIA DEL CARMEN AMANDA AGOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huascar 8588.

13.a Sección

QUIRINO JAVIER MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3472 y SANTA TERESA NUÑEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3481.

14.a Sección

MARTIN KLANIAN, 33 años, soltero, textil oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3788 y GLADYS MABEL NEVES, 29 años, soltera nurse, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3788.

CARLOS HUGO LA BANCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1319 GLADYS MABEL NEVES, 29 años, soltera soltera, empleada, oriental, domiciliada Reyes 1319, ap. 2.

FRANCISCO GAGLIANONE 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caicobé 3536 y GLORIA ALICIA DE LEON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Igualdad 1161.

MAXIMO AMOR, 54 años, viudo, empleado, pleado, oriental, domiciliado Arapey 1258 y OLGA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1258.

MAXIMO AMOR, 54 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3473 bis, e IRMA ESTHER FERNANDEZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Correa 3473 bis

MARIO HEBER SANSEVERINO, 30 años, ssltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 968 y ROSA GLADYS IMBERT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Labandera 817.

15.a Sección

JORGE DANIEL FELDMAN, 24 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Bulevard Artigas 974, ap. 802 y ANA MARIA DE LUCCHI 24 años, soltera, argentina, domiciliada Bulevard Artigas 974, ap. 802.

LUIS ALBERTO PEREZ 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tarumán 2721, ap. 3 y CELICA INES NUÑEZ, 39 años soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Tarumán 2721 ap. 3.

18.a Sección

AGUSTIN EMIR ANTUNEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3444 y ANA MARIA RODRIGUEZ VILLAMIL 23 años, soltera, profesora, oriental domiciliada 26 de Marzo 3444.

ROBERTO BERTONI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Avenida Brasil 2521, ap. 2 y ALICIA ESTRELLA GAMBINI 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2521.

RUBEN CLEMENTE LOZANO, 32 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Rivera 2620 y ALICIA ESTHER BARBOSA, 20 años, soltera, modista, oriental domiciliada Rivera 2620.

JUAN CARLOS LARDINO, 39 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3349 y EMILIA RENEE ARMENGO, 32 años, soltera empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3349.

19.a Sección

ARNALDO PABLO COLOMER ANTUNIEL 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Bulevard Propios 2955, ap. 1 y MARIA DEL CARMEN TEJERA MONTERO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Bulevard Propios 2955, ap. 1.

20.a Sección

DANIEL HERMINIO MACEDO, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Real 4656 y ANA MARIA MOREIRA, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Real 4656.

HUGO CONDE, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Luque 79 y AURORA TERESA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4488.

GUADIA SEIROTTI, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 5660 y MARTHA SURICARDE NIEVAS, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5660.

21.a Sección

OSCAR PATRONI, 22 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Danubio 5030 y MARIA DEL CARMEN DIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Danubio 5030.

22.a Sección

LUIS RICARDO FRANCO, 20 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Francisco Plá 3863 y ANA MARIA ANCHETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3863.

WALTER PEDRO AZZIORRI, 25 años, soltero, zapatero, oriental domiciliado Francisco Lavandeira, 3521, ap. 2 y OLGA BEATRIZ PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3556.

ALCIDES ROQUE CAFFERATTA, 35 años divorciado, empleado público, oriental, domiciliado Bruselas 4418 y MARIA LUISA DENIZ MERABELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3455.

JESUS ALBERTO CHAIN, 34 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3615 y NELLY RENEE MATALOBOS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3615.

23.a Sección

EDWARD RODRIGUEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1782 y MARIA CRISTINA GAVAN, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Candelaria 1782.

OSCAR ANTONIO SCORDAMAGLIA, 19 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Adrian Troitiño 1972 e HILDA RECAYTE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adrian Troitiño 1972.

EUSEBIO DEMETRIO TRACHINI, 49 años soltero, herrero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4031 y SERVANDA LEONOR RATTO 47 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4031.

NELSON COALLA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ramallo 1930,

Ap. 1 y TERESITA LILIAN JORGE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3708.

14) $ 80.00 1|pub. v.en.10.

15—Pago de Dividendos

HELGUERA Y MORIXE S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de los corrientes, desde las 15 a las 17 horas, podrán hacerse efectivo el cobro de los dividendos N.os 16 y 17 correspondientes a los ejercicios 1965|66 y 1966|67, respectivamente, en las oficinas de nuestra sociedad, calle Julio Herrera y Obes 1674.

15) $ 150.00 1|pub. 113 En.8-v.en.8.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ

Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su disposición en la Caja de la Institución —Rincón 665— el dividendo complementario del 7 o|o (total 14 o|o) correspondiente al noveno ejercicio. — Montevideo, enero de 1969.

15) $ 100.00 1|pub. 100 En.8-v.en.8.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 3 de enero de 1969, se procederá al pago de un dividendo correspondiente al tercer trimestre a cuenta del ejercicio 1968|1969.
Los pagos serán efectuados únicamente en la Casa Central y en la Agencia Cordón. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — La Gerencia.

15) $ 150.00 1|pub. 115 En.8-v.en.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAMARA DEL AUTOMOTOR LIMITADA

Por contrato privado suscrito 26 diciembre 1968, inscripto Registro Público de Comercio N.o 1.040, F.o 3.909, L.o 1, se constituyó entre LEONEL RODOLFO PEREYRA VERA, MANUEL BRAULIO o BRAULIO MANUEL CLEMENTE CHAMORRO y PROSPERO CLEMENTE CHAMORRO, Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cámara del Automotor Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Compraventa de automotores nuevos o usados, importaciones y exportaciones toda clase vehículos, accesorios y que sea afín o anexo al Ramo. Capital: $ 800.000.00. Aportes: Pereyra: pesos 400.000.00; hermanos Clemente Chamorro $ 200.000.00 cada uno. Plazo: 3 años renovables por períodos iguales. Administración: Leonel Rodolfo Pereira. Uso Razón Social: Pereyra y otro socio conjuntamente. Ganancias-Pérdidas: Por partes iguales.

22) $ 2.000.00 10|pub. 174 En.8-v.en.22.

ELBEX LIMITADA

Constituída el 9 de diciembre de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 950 al F.o 3595 v. del L.o 1. Socios: OSCAR ELENTER e ISAAC BEHAR. Domicilio: Montevideo; puede establecer agencias. Plazo: 30 años. Capital: $ 1:000.000, por partes iguales. Administración: ambos socios conjuntamente. Objeto: fabricación, industrialización y comercialización de pinturas, lacas, diluyentes y productos químicos. Razón social: "Behar y Cía. Ltda.".

22) $ 1.500.00 10|pub. 140 En.8-v.en.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.975. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita renovar la marca KERICAX de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 189 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.945. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya (Uruguay), solicita la marca JEREZ de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 188 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.944. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya (Uruguay), solicita la marca TIO PEPE de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 187 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.943. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Enrique Tato por Ilia y Cía. S. A. Química e Industrial (Argentina), solicita renovar la marca



de las clases 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.750.00 10|pub. 186 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.976. — Montevideo 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por The Hobart Manufacturing Company (EE. UU.), solicita la marca HOBART, clases 6, 11, 12 y 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 185 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 121.015. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Rhone-Poulenc S. A., solicita la marca FRENOLYSE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 184 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.977. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca ENGRO, clases 3, 6, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 183 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 121.000. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por John Oster Manufacturing Co., (EUA), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.000.00 10|pub. 117 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.999. — Montevideo diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Des Etablissements Klytia S. a R. L., (Francia), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.500.00 10|pub. 116 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.954. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Adebaldo Gori Salvo (Montevideo), solicita renovar la marca:

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.250.00 10|pub. 110 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 121.002. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca BEKO-BOLIO para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 119 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 121.001. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tenneco Chemicals Inc., (EUA), ha solicitado registrar la marca "Bewotex" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 118 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.955. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Cowles Communications Inc. (EUA), solicita renovar la marca:

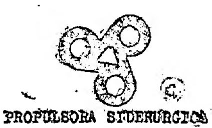
clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.500.00 10|pub. 111 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.981. — Montevideo diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche S. R. L. (Francia), solicita marca: DOUCELINE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 109 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.982. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Propulsora Siderúrgica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita marca:



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.000.00 10|pub. 108 En.8-v.en.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.351. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles como apoderado de Jones y Cía., S. A., por Jorge Ipar, Lionel Richieri y José Julio Svanda (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Palanca de piso como repuesto o sustituto del sistema de palanca de volante en automotores"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.500.00 10|pub. 112 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 17.346. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. —Con esta fecha Julio Pérez Magariños y Rafael Vasquez Quartino, (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nueva embaracación de recreo o lo similar" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.000.00 10|pub. 107 En.8-v.en.22.

25—Ventas de Comercio

BEETHOVEN CATTANEO y ELBIO ANGEL FERNANDEZ prometieron vender a Augusto Poyet y Raúl Baladon, el comercio de Almacen comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en Montevideo, Gabriel A. Pereyra 3001, interesados presentarse en el mismo plazo ley 26|9|1904. — Enero 3|69.

25) $1.600.00 20|pub. 193 En.8-v.feb.5.

Prometí vender a Lino Arbilla, el almacén, lechería y bebidas fermentadas de Purificación 3848, acreedores presentarse en el mismo. — PEDRO HERMES PRESSA.

25) $800.00 20|pub. 120 En.8-v.feb.5.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3 escritorio 16, he prometido en venta mi comercio al señor José Benjamín Pintos Patiño, que gira en el ramo de almacen comesti-

blea, sito en Enrique George N.o 1503. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Acreedores presentarse en Oficina, Ley 26|9|1904. — JULIA GARCIA.
25) $1.660.00 20|pub. 81 En.8-v.feb.6.

Interviniendo Oficco S. A. (Río Negro 1354, piso 3, escritorio 16 he prometido en venta mi comercio a la señorita Julia García, que gira en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Salto N.o 1276. Acreedores presentarse en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — PABLO SAMUELLE DOCAMPO y ROSA MONZA.
25) $ 1.600 20|pub. 82 En.8.-v.feb.5.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CURSOS PARA ADULTOS

Se cita a los señores M. Directores, Maestros y Profesores Especiales de Cursos para Adultos de Montevideo, inscriptos a Traslados Departamentales, para el día 15 de enero de 1969. a la hora 10, en el local de la Inspección Departamental de Cursos para Adultos, Maldonado 765; a fin de hacer opción por cargos vacantes correspondientes al año 1968.
27) (C. C.) 1|ub. 30012 En.8.-v.en.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a:

Concurso de pruebas para la provisión titular de 1 cargo de Auxiliar de Laboratorio, (Cat. II, Esc. 55, G.o 1, 36 horas $ 15.140.00, sueldo básico).

Concurso de pruebas para la provisión titular de cargos de Auxiliar Transfusionista, (Cat. II, Esc. 52, G.o 1, 36 horas $ 15.410.00, sueldo básico).

Apertura de inscripción: 4 de enero de 1969.
Vencimiento: 4 de febrero de 1969, hora 12.

Concurso de méritos para la provisión interina de 1 cargo de Aux. de Laboratorio, (Cat. II, Esc. 55, G.o 1, 36 horas $ 15.140.00, sueldo básico).

Concurso de méritos para la provisión interina de 1 cargo de Psicólogo Clínico para el Lab. de Afecciones Cerebro Corticales del Inst. de Neurología, (Cat. II, Esc. 3, G.o 3, 36 horas, $ 20.960.00 sueldo básico).

Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro para ocupar en forma interina o contratada cargos de Auxiliar de Enfermería (Cat. III, Esc. 51, G.o 1, 36 horas, $ 14.510.00 sueldo básico).

Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro para ocupar en forma interina o contratada cargos de Enfermera, (Cat. II, Esc. 20, G.o 1, 36 horas, $ 17.000.00 sueldo básico).

Apertura de inscripción: 4 de enero de 1969.
Vencimiento: 22 de enero de 1969, hora 12.

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República que ocupen en forma titular cargos de Aux. Fisioterapeuta, G.o 1, y Ayudante de Servicios Generales G.o 1, con una antigüedad no menor de 2 años a:

Concurso de antecedentes y pruebas para proveer por ascenso 1 cargo de Auxiliar de Fisioterapia, (Cat. II, Esc. 54, G.o 2, 36 horas $ 17.240.00 sueldo básico).

Concurso para proveer por ascenso cargos de Ayudantes de Servicios Generales, (Cat. V, Esc. 90, G.o 2, 36 horas $ 13.780.00 sueldo básico).

Apertura de inscripción: 4 de enero de 1969.
Vencimiento: 4 de febrero de 1969 hora 12.

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, que ocupen en forma interina o contratada cargos de Aux. Transfusionista G.o 1, con una antigüedad no menor de 2 años a:

Concurso de pruebas para la provisión titular de cargos de Aux. Transfusionista, (Cat. II, Esc. 52, G.o 1, 36 horas $ 15.140.00 sueldo básico).

Apertura de inscripción: 4 de enero de 1969.
Vencimiento: 22 de enero de 1969 hora 12.

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, que ocupen en forma titular cargos no docentes con una antigüedad no menor de 2 años a:

Concurso de pruebas para la provisión titular de cargos de Aux. Transfusionista, (Cat. II, Esc. 52, G.o 1, 36 horas $ 15.410.00 sueldo básico).

Apertura de inscripción: 4 de enero de 1969.
Vencimiento: 14 de enero de 1969, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2) Enrolamiento, si es del caso.

Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Sección Personal, (Concursos), los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.
27) (C.C.) 1|pub. 30018 En.8-v.en.8.

LECTRO PLAST S. A.

Habiéndose extraviado facturas triplicadas del N.o 1.101 al 1.150 y del número 1.251 al 1.300 estas carecen totalmente de valor. — Arenal Grande 2241.
27) $ 150.00 3|pub. 163 En.8.-v.en.10.

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 26 de noviembre de 1968, inscripto el día 11 de diciembre de 1968 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el señor Luis María Caselli Cedió en favor de la señora Hilda Slutzky de Cesarco su cuota social en la empresa "Luar Limitada". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. — Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
27) $ 1.500 10|pub. 173 En.8.-v.en.22.

BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A.
COMISION LIQUIDADORA DE BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A.

Se comunica por esta única forma a los acreedores de la firma que esta Comisión abonará el cien por ciento de los créditos pendientes a partir del 3 de enero corriente, en Cuareim 1958 en el horario 9 a 11, de lunes a viernes. Consultas por el teléfono 985357. — La Comisión.
27) $ 300.00 2|pub. 102 En.8.-v.en.9.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

HOTEL CERVANTES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno

Reforma de Estatutos

25 de Mayo 555

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: HOTEL CERVANTES S. A. Reforma de Estatutos (V|251|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó HOTEL CERVANTES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 5. — En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete en el local social de la calle Soriano número 868 siendo las 20 horas y treinta minutos se reúnen los accionistas de HOTEL CERVANTES S. A., en Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al Art. 11 de los estatutos y según acta N.o 11 del Directorio que obra a fojas 13 y siguientes del libro Actas de Directorio certificado. Se han registrado según folio 6 del libro Registro de Accionistas, el 100 o|o (cien por ciento) del capital integrado a la fecha, habiéndose efectuado la correspondiente comunicación a la Inspección General de Hacienda según copia que obra en poder de la empresa. No asiste el funcionario de dicha repartición. Según el mencionado libro de Registro de Accionistas certificado con el N.o 2.068 al folio 313 del Libro N.o 12, asistieron los siguientes accionistas cuyo capital y votos se detalla a continuación. — José Rodríguez del Río $ 240.000,00 seis votos, José Guerrero Misa $ 11.000.00 seis votos, Luciano Rodríguez Alvarez pesos 166.000.00 seis votos, Manuel Alvarez Alonso $ 83.000.00 seis votos. Asisten por consiguiente cuatro accionistas que representan un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) con derecho a 24 (veinticuatro votos). En razón de reunir la Asamblea el quórum necesario el señor Presidente José Rodríguez del Río declara la misma legalmente constituída. Abierto el acto para considerarse el siguiente orden del día. I) Lectura del acta anterior. 2) Reforma de estatutos. 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Al considerarse el primer punto del orden del día, se deja constancia que siendo la primera Asamblea General Extraordinaria, no existe acta anterior. Al tratarse el segundo punto del orden del día dará moción del señor Luciano Alvarez Rodríguez, se aprueba por unanimidad modificar el Art. 3.o de los Estatutos Sociales, que en el futuro quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 3.o El capital de la sociedad será de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por los Directores. Puesto a consideración el tercer punto del orden del día se resuelve designar a los señores Manuel Alvarez Alonso, y José Guerrero Misa, para firmar el acta respectiva. Se designa a los señores Esc. Filibetro Ginzo Gil, José Rodríguez del Río y Manuel Alvarez Alonso para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener la modificación estatutaria aprobada por la asamblea. No siendo para más, siendo las veintiúna horas se levanta la sesión. — José Guerrero. — Manuel Alvarez.

Concuerda bien y fielmente, con el original de su tenor, labrado al folio ocho y siguientes del libro de Asambleas de HOTEL CERVANTES S. A. que tuve presente. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Eduardo Fontana Broquetas. — Un sello dice: Eduardo Fontana Broquetas, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno. — José Rodríguez Del Río, en representación de HOTEL CERVANTES S. A., constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, tercer piso, escritorio 1, al señor Juez digo: Que la asamblea de mi representada, resolvió aumentar en 2 1|2 millones de pesos el capital social, el cual se fija, por consiguiente, en tres millones de pesos. Como consecuencia, el artículo 3.o de los estatutos sociales queda así redactado: Artículo 3.o El capital de la sociedad será de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Que apruebe, previa vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, la modificación proyectada. 2) Que ordene las publicaciones respectivas y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, que se ofi

da a la Inspección General de Hacienda y que se me expida testimonio. Otrosí Digo: A) Ejerzo la representación de la sociedad según resulta del acta de asamblea cuyo testimonio notarial se acompaña. B) Agrego los siguientes documentos: a) los estatutos originales; b) testimonio notarial del acta de asamblea; c) certificados de la Oficina de Impuesto a la Renta, del Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) y de la Caja de Compensación N.o 31. — José Rodríguez del Río. — Eduardo Fontana Broquetas. — Un sello dice: Eduardo Fontana Broquetas, Escribano.

Testimonio. — Expediente 938|968. — 12.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Señor Juez: la proyectada reforma estatutaria de HOTEL CERVANTES SOCIEDAD ANONIMA merece las siguientes consideraciones: 1) Corresponde dar cumplimiento al artículo 1.o del decreto N.o 123|967 de 23 de febrero de 1967 y artículo 9.o de la ley número 13.032 y modificativas (Certificado de suscripción e integración de capital e Impuesto a la Renta de Industria y Comercio); 2) Se señala que en la redacción del artículo 3.o establecida en el escrito inicial, se ha omitido la última parte de dicho artículo. — Jefe de División: U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. V.o B.o Inspector General de Hacienda. A. G. Baldizán. Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno: Filiberto Ginzo Gil, en representación de HOTEL CERVANTES SOCIEDAD ANONIMA al señor Juez digo: Evacuando la vista conferida en autos del rubro (Reforma de Estatutos). Ficha 251|68, expreso: a) Se adjunta el certificado expedido por la Inspección de Hacienda que acredita que se cumplió con el decreto N.o 123|67 y artículo 9 de la ley 13.032; b) El artículo tercero de los estatutos queda redactado en esta forma:

"Artículo 3.o El capital de la sociedad será de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada uno que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones sreán firmadas por dos directores. Por lo tanto pido: 1) Se tenga por evacuada la vista conferida: 2) Se provea de conformidad a lo solicitado en el escrito de folio 18. Otrosí: La personería que invoco surge del testimonio de folios 11 y 12. Filiberto Ginzo Gil. Un sello dice: Filiberto Ginzo Gil, escribano, Montevideo.

Expediente 1.740|68. — 12.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objecciones señaladas oportunamente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de HOTEL CERVANTES SOCIEDAD ANONIMA. — Jefe de División: U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. - Subjefe: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.472, señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos. Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

6.698. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos solicitada por: HOTEL CERVANTES SOCIEDAD ANONIMA, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado, háganse los desgloses y justificadas que sean las publicaciones archívese. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en estos autos: HOTEL CERVANTES SOCIEDAD ANONIMA, reforma de estatutos (V|251|968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. Un sello dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las once y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 727 al Folio 3.368 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 6.013.00. — 1|pub. — 145.

XEROX URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 212.614)

Rincón 487 - Esc. 305

Balance General de Situación y Resultados al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	100.000.00
Accionistas	"	150.000.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital suscrito a integ.	$	150.000.00
Capital suscrito e integ.	"	100.000.00
	$	250.000.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está copiado a folios 2 del libro Copiador de Carta rubricado el 13 de abril de 1967.

$ 840.00. — 1|pub. — 10770.

ALBERTO GANDULIA S. A.

(Inscripción N.o 130.270)

Colonia 1296

Balance al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$	10.000.00
Bancos	"	198.871.53
Mercaderías	"	2.825.227.53
Muebles y útiles	"	348.680.88
Vehículos	"	203.660.00
	$	3.586.439.89

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	107.700.00
Efectos a pagar	"	150.000.00
Acreedores	"	1:673.350.47
Caja de Jubilaciones ..	"	63.312.94
Cuentas a pagar	"	98.069.63
Pérdidas y ganancias ..	"	665.006.85
Reserva mant., capital circulante	"	329.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	3.586.439.89

Resultados del ejercicio finalizado el 1.o de enero de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	2:275.759.74
	$	2:275.759.74

Pérdidas —

Sueldos	$	509.989.35
Leyes sociales	"	155.623.04
Impuestos	"	221.005.00
Alquileres	"	84.750.00
Gastos generales	"	203.550.73
Publicidad	"	263.383.50
Gastos vehículos	"	52.156.80
Intereses	"	19.694.16
Amortiz. muebles y útiles	"	67.571.21
Amortiz. vehículos	"	36.940.00
Utilidad del eejrcicio .	"	661.095.95
	$	2:275.759.74

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir .	$	665.006.85
	$	665.006.85
A reserva mantenimiento, capital circulante	"	636.000.00
A cuenta nueva	"	29.006.85
	$	665.006.85

No fueron aprobados en asamblea por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla registrado en el libro Inventario, debidamente certificado con el número 6.238 al F.o 291 del libro N.o 14 en fecha 24 de setiembre de 1964 a folios 280 y 281.

$ 1.710.00. — 1|pub. — 10731.

LERAURA S. A.

(Inscripción N.o 212.605)

Colonia 844, piso 4.o, esc. 6

Estado de situación al 31 de agosto de 1965

Activo —

Accionistas	$	40.000.00
Inmuebles	"	798.276.75
	$	838.276.75

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	$	38.276.75
Capital suscrito	"	40.000.00
Capital integrado	"	760.000.00
	$	838.276.75

Estado de resultados al 31 de agosto de 1965

No se generaron resultados.

No fueron aprobados por asamblea por no haberse realizado a la fecha.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro Inventario, debidamente certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 2.446 al F.o 28 del libro N.o 18 de fecha 13 de junio de 1967.

$ 875.00. — 1|pub. — 10880.

CODIFA S. A.

(Inscripción N.o 164.775)

Agraciada 4260

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	191.007.78
Inmuebles	"	387.744.00
Bco. Hipotecario cuenta corriente	"	11.787.09
Gatos const. sociedad ..	"	14.000.00
	$	604.538.87

Pasivo —

Banco Hipotecario	"	109.331.85
Gastos a pagar	"	8.194.04
Capital integrado	"	350.000.00
Utilidades a distribuir .	"	137.012.98
	$	604.538.87

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	65.634.18
Gravámenes legales	"	21.271.00
Amortizaciones	"	10.752.00
Utilidades	"	36.914.72
	$	124.571.90

Haber —

Resultado bruto	$	122.715.90
Bonificaciones legales .	"	1.856.00
	$	124.571.90

Proyecto de distribución de utilidades

A reservas	$	36.914.72
	$	36.914.72

No han sido sometidos aún a consideración de los accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de diciembre de 1963 con el número 10.344 al F.o 128 del libro N.o 14.

$ 1.325.00. — 1|pub. — 10718.

DIUSA

(Inscripción N.o 2.972)

Rincón 487, piso 7.o

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Bienes del activo fijo .	$	71.510.00
Caja y Bancos	"	133.623.00
Deudores varios	"	8.434.087.00
Pagos adelantados	"	70.640.00
	$	8:709.860.00

Pasivo —

Capital realizado	$	1:522.000.00
Reservas y beneficios no distribuidos	"	3:622.208.00
Acreedores varios	"	3:565.652.00
	$	8:709.860.00

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Debe —

Reservas	"	17.381.00
Gastos de ventas	"	4:846.790.00
Cargas fiscales	"	655.657.00
Resultado del ejercicio .	"	1:243.509.00
	$	6:763.337.00

Haber —

Mercaderías	$	6:763.337.00
	$	6:763.337.00

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

Este estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 21 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 9.035 al F.o 580 del libro N.o 11.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 26117.

ALENGA S. A.

(Inscripción N.o 113.643)

Colonia 1256

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	592.000.00
Gastos de constitución ..	"	140.00
Cuentas corrientes	"	133.131.11
	$	725.271.11

Pasivo —

Acreedore hipotecarios	$	250.000.00
Acreedores varios	"	12.302.08
Capital integrado	"	440.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	22.969.03
	$	725.271.11

Ganancias —

Alquileres	$	257.200.00
	$	257.200.00

Pérdidas —

Gastos comunes	$	13.500.00
Impuestos y contribuc.	"	25.010.60
Gastos financieros	"	60.000.00
Gastos administración .	"	61.766.00
Gastos constitución ...	"	1.260.00
Amortizaciones	"	12.800.00
Utilidad del ejercicio ..	"	82.863.40
	$	257.200.00

Las utilidades quedan en cuenta nueva de pérdidas y ganancias.

No fueron aprobados en asamblea por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances se hallan registrado en el libro Inventario debidamente, certificado con el N.o 8.497 al F.o 61 del libro número 15 en fecha 7 de noviembre de 1963 a folio 5.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 10732.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar a ... de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.